

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	6
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07	32
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07	40
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07	44
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.22.MA.07	48
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07	51
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07	53
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.07	55
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07	61
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07	63
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07	64
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07	69
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07	72
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.22.MA.07.....	74
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07	74
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07	77
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.22.MA.07	79
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	80
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.22.MA.07.FISM-DF	80
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.07.FISM-DF.....	80
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.07.FISM-DF.....	81
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.22.MA.07.FISM-DF	85
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07.FISM-DF.....	86
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.07.FISM-DF	86
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07.FISM-DF.....	87
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.22.MA.07.FISM-DF	88
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	88
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.22.MA.07.FORTAMUNDF	88
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07.FORTAMUNDF	89
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07.FORTAMUNDF	89
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	90
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	91

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	91
XII. Dictamen de la Auditoría.	92

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit
22-MA.07-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115 fracción IV párrafo cuarto, 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones VII y XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto	Alcance		
Universo Programado (PAA)	133,958,858.06			
Muestra Programada (PAA)	40,187,657.42	30.0 %		
Universo Fiscalizable	95,652,101.54			
Muestra Fiscalizada	31,808,570.96	33.3 %		

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	133,958,858.06		19	
Muestra Programada (PAA)	40,187,657.42	30.0 %	18	94.7 %
Universo Fiscalizable	34,933,721.99		19	
Muestra Fiscalizada	34,716,643.75	99.4 %	18	94.7 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Obras Públicas Municipales y Tesorería Municipal.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.

9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.

3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documento

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

9. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 2.0% del total de los recursos asignados al fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, y que está convenido con la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno de la entidad federativa; asimismo, que los recursos del programa se utilizaron para la elaboración de proyectos que fortalezcan las capacidades de gestión de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

10. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 3.0% del total de los recursos asignados al fondo para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.
2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.
3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la información solicitada, se detectó que en las siguientes pólizas la documentación que se anexó carece de su debida comprobación y justificación, por lo que no se acreditan como propios de las actividades de la gestión institucional del Ayuntamiento, por un importe de \$2,326,869.72 (dos millones trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 72/100 moneda nacional); como se muestra a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», se detectó que, los vehículos o maquinaria que describe en la requisición no se encuentran registrados en la plantilla vehicular autorizada, por lo que no se consideran como institucionales, así mismo, en la bitácora de combustible no se especifica el número de serie, modelo, kilometraje de salida, kilometraje de llegada y destino, por un importe de \$207,056.00 (doscientos siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional); como se detalla en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS NO LOCALIZADOS EN PLANTILLA

Póliza		CFDI		Requisición		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Unidad	Área	Importe \$
E00303	01/03/2022	D636FDA5-E2C3-471F-9551-25615242E413	65,000.00	Bulldozer DGN	Servicios públicos	2,000.00
				Bulldozer DGN	Servicios públicos	2,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Protección	1,700.00
				camión Internacional (Pipa)	Protección	3,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Protección	2,000.00
				Retroexcavadora	Obras Publicas	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Protección	2,500.00
				Camión Internacional (Pipa)	Protección	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Protección	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Protección	1,500.00
				Ambulancia	Protección Civil	600.00
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	1,200.00
E00304	01/03/2022	D33E67A6-DAE2-4AFC-902F-82F1C95F35B1	65,000.00	Toyota Hilux 2010	Tesorería	400.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	400.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	400.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	500.00
				Honda civic	Turismo	500.00
				Honda civic	Turismo	600.00
				Honda civic	Turismo	300.00
				Pontiac Modelo 1998	Tesorería	600.00
				Pontiac Modelo 1998	Tesorería	400.00
				Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	500.00
				No Se Describe	Turismo	200.00
				No Se Describe	Educación	400.00
				No Se Describe	Turismo	500.00
				Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				No Se Identifica	Registro Civil	500.00
E00333	10/03/2022	2328530B-80FA-4EA7-8ADA-9147FEB0360	35,000.00	Toyota Hilux 2010	Tesorería	500.00
				Honda Civic	Turismo	800.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Honda Civic	Turismo	200.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	800.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	500.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	800.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	1,200.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Honda Civic	Turismo	200.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	300.00
				Pontiac Modelo 1998	Tesorería	400.00
E00337	15/03/2022	41A0C794-262A-49DB-A410-807C559016D9	35,000.00	Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
				Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
E00338	15/03/2022	F5BE6E9F-0129-4AD8-942B-FE5E1530A4C8	35,000.00	Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	400.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	300.00
E00374	23/03/2022	2387B5E9-2E90-4E92-974D-FCCA48A2308	35,000.00	Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	1,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Requisición		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Unidad	Área	Importe \$
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	1,229.00
E00379	28/03/2022	4FD5CAA4-23A2-4C72-9A08-0BE6EE5AE0D	35,000.00	Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	500.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	800.00
				Pontiac Modelo 1998	Tesorería	400.00
E00418	22/03/2022	EBA702B9-C9F9-4249-99BB-547C72641E42	35,000.00	Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	300.00
				Pontiac Modelo 1998	Tesorería	500.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	300.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	300.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	300.00
				Pontiac Modelo 1998	Secretaría	500.00
E00576	18/04/2022	1236E274-C047-4D73-947A-D802128E9FE4	35,000.00	X-Trail Mod 2016	Sindicatura	400.00
				No Se Identifica	Salud	300.00
				Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	700.00
				No Se Identifica	Secretaría	200.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	300.00
				Pontiac Modelo 1998	Secretaría	400.00
				No Se Identifica	Secretaría	200.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	600.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	300.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	700.00
E00607	04/04/2022	A479C7ED-C981-4FFA-A558-20D6025DB143	35,000.00	Camión De Bomberos	Protección Civil	2,800.00
				Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
E00608	04/04/2022	CDD8B052-8080-4693-AD46-8F92271B24D1	35,000.00	Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	1,400.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Pontiac Modelo 1998	Secretaría	400.00
				Nissan Versa		400.00
				No Se Identifica	Registro Civil	300.00
				No Se Identifica	Turismo	300.00
				Hilux	Turismo	1,000.00
				No Se Identifica	Turismo	200.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	800.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	500.00
E00617	07/04/2022	2FC9BC27-ED2B-4F0F-B328-9A312C57FA5D	35,000.00	Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
				Hino	Servicios Públicos	2,800.00
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	700.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,500.00
				Bulldozer	Servicios Públicos	2,000.00
E00618	07/04/2022	CEFE413B-8185-4986-A8BB-C82C5CFC4E29	35,000.00	Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				No Se Identifica	Arte Y Cultura	500.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	400.00
				Pontiac Modelo 1998	Tesorería	200.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	500.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	800.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	1,500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Requisición		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Unidad	Área	Importe \$
E00662	25/04/2022	FFC19F1D-3074-4D53-8AC2-23AA8D500726	35,000.00	Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				Honda Civic		1,000.00
				Toyota Hilux 2010		700.00
				Toyota Hilux 2010		300.00
				Pontiac Modelo 1998		400.00
E00664	26/04/2022	4FA78F0A-8E66-45EB-B3C0-4C7E9EE3E848	30,000.00	Kenworth		3,000.00
				Hino		2,800.00
E00681	11/04/2022	1236E274-C047-4D73-947A-D802128E9FE4	35,000.00	Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				Pontiac Modelo 1998		500.00
				Toyota Hilux 2010		600.00
				X-Trail Mod 2016	Sindicatura	400.00
				Toyota Hilux 2010		200.00
				Pontiac Modelo 1998		400.00
				Nissan Versa		500.00
				Toyota Hilux 2010		600.00
				Toyota Hilux 2010		600.00
E00686	18/04/2022	B06F177D-6E2C-430A-944D-845A6B246D8B	35,000.00	Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,500.00
				Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	527.00
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	1,000.00
				Hino	Protección Civil	3,000.00
E00805	02/05/2022	E228B5F4-9C82-4F9D-B157-D6869DE2F40F	35,000.00	Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				Honda Civic	Turismo	200.00
				No Se Identifica	Contraloría Municipal	500.00
				Pontiac Modelo 1998	Tesorería	400.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	800.00
E00884	13/05/2022	972B28DF-85C8-4660-8B2C-B78AA8ED586F	30,000.00	Moto conformadora	Obras Publicas	4,000.00
				Kenworth	Obras Publicas	3,000.00
				Kenworth	Servicios Públicos	3,000.00
				Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
E00910	17/05/2022	F479EE9F-A61A-411A-8532-567DB9C3A38E	35,000.00	Honda Civic	Turismo	400.00
				Nissan Versa	Recursos Materiales	800.00
				No Se Identifica	Turismo	200.00
E00914	23/05/2022	7933079F-49CA-4897-8403-F1D88CE881FE	35,000.00	Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	1,200.00
				Camión Internacional (Pipa) 2006	Servicios Públicos	1,500.00
				Moto conformadora	Obras Publicas	4,000.00
E00915	24/05/2022	30C9D6A6-DE8B-488F-A889-77F46EAA959B	35,000.00	Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
E00919	30/05/2022	E125877B-8F73-49B9-83D1-E1F9D2E92FD4	30,000.00	Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	1,500.00
				Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
				Moto Conformadora	Obras Publicas	4,000.00
				Bulldozer DGN	Servicios Públicos	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
				Bulldozer DGN	Servicios Públicos	1,000.00
E00920	30/05/2022	E56F0EE1-3FAD-4BB6-BF92-1E7AFAD97548	35,000.00	No se describe	Salud	300.00
				No se describe	Salud	300.00
				No se describe	Tesorería	1,000.00
				Golf	Turismo	200.00
				Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
E00933	07/05/2022	3F3002D9-DBA8-43B2-BD62-7DF6B25A9B63	35,000.00	Bulldozer DGN	Servicios Públicos	2,000.00
				Kenworth		2,600.00
E00934	09/05/2022	BFDA26F7-0167-4C4B-BADB-67B2AECF3AE3	35,000.00	Honda Civic	Turismo	200.00
				Nissan Versa	Contraloría	400.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Requisición		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Unidad	Área	Importe \$
E01859	01/11/2022	B53E8E94-82B3-488C-AC5D-49C74D48FE3E	60,000.00	Toyota Hilux 2010	Municipal	500.00
				Honda Civic	Tesorería	500.00
				X-Trail Mod 2016	Turismo	600.00
				Camión Internacional (Pipa)	Sindicatura	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
E01860	01/11/2022	946E669E-47E6-4533-BE3D-4D5F5FBFE370	70,000.00	Ambulancia Fiat	Servicios Públicos	1,300.00
				Camión Internacional (Pipa)	Protección Civil	2,500.00
				Moto Conformadora	Servicios Públicos	4,000.00
				Chevrolet Mod.1988	Obras Publicas	500.00
				Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	300.00
E01960	15/11/2022	C03AFF30-0853-4B3F-9A53-C0E7467310D5	35,000.00	Toyota Hilux 2010	Tesorería	800.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	1,000.00
				Nissan Versa	Comunicaciones	200.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Pontiac Modelo 1998	Tesorería	500.00
E01979	22/11/2022	A22239EB-A6FA-41E5-92ED-98CDCE0760C9	20,000.00	Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Chevrolet Mod.1988	Turismo	700.00
				Chevrolet Mod.1988	Tesorería	500.00
				Nissan Versa	Servicios Públicos	400.00
				Camión Internacional (Pipa)	Municipal	1,000.00
E01983	30/11/2022	045B3C62-EA9D-40BA-87A3-5393F408B890	30,000.00	Ambulancia Fiat	Servicios Públicos	1,500.00
				Camión Internacional (Pipa)	Protección Civil	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
				Ambulancia Fiat	Servicios Públicos	1,500.00
				No se describe	Protección Civil	400.00
E02034	25/11/2022	C9B028DE-881F-48E9-A6A7-BC3CFEC5A51D	40,000.00	Chevrolet Mod.1988	IMUJUVE	500.00
				Pontiac Modelo 1998	Servicios Públicos	500.00
				Pontiac Modelo 1998	Tesorería	500.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Pontiac Modelo 1998	Tesorería	500.00
E02202	06/12/2022	1FEB3D6B-C6E2-4806-B924-FEA535C5E4C9	30,000.00	No se describe	Tesorería	300.00
				Pontiac Modelo 1998	Turismo	500.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	500.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	500.00
				Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
E02204	06/12/2022	D7B8E625-ED1E-4467-9CB5-0DA339F6817A	40,000.00	Moto conformadora	Obras Publicas	5,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios públicos	1,600.00
				Moto conformadora	Obras Publicas	3,400.00
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	1,500.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
E02205	21/12/2022	EAA0ABD3-98F8-46D9-B2D8-1DA513C02F69	30,000.00	Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	700.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	2,000.00
E02217	13/12/2022	E68AA919-79E1-4C83-A09E-44B972C60A7B	25,000.00	Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	700.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	2,000.00
				Camión Internacional (Pipa)	Servicios Públicos	1,000.00
E02220	13/12/2022	42BF82E1-C799-4768-8DC8-20EC9866E33F	30,000.00	Ambulancia Fiat	Protección Civil	500.00
				Ambulancia Fiat	Protección Civil	1,500.00
				No se describe	Turismo	500.00
				Pontiac	Tesorería	500.00
				Camión Nissan Mod.1995	Desarrollo Rural	300.00
E02244	19/12/2022	CB94FE61-E660-4D88-9C9E-4FC10D983ACF	30,000.00	Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	800.00
				Toyota Hilux 2010	Servicios Públicos	600.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Requisición		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Unidad	Área	Importe \$
E02303	26/12/2022	5A4C7231-BBD4-4AB8-9133-77E7332A7FBC	30,000.00	Pontiac Modelo 1998	Tesorería	500.00
				Toyota Hilux 2010	Tesorería	600.00
				Chevrolet Mod.1988	Servicios Públicos	500.00
				Total		207,056.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023, plantilla vehicular autorizada y pólizas.

1.2. De los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», se detectó que no fue posible identificar a que vehículos se le suministró combustible, así como que dichos vehículos pertenezcan a la plantilla vehicular del Ayuntamiento, toda vez que no se cuenta con la requisición correspondiente, así mismo, en la bitácora de combustible no se especifica el número de serie, modelo, kilometraje de salida, kilometraje de llegada y destino, por un importe de \$128,070.00 (ciento veintiocho mil setenta pesos 00/100 moneda nacional); como se detalla en la siguiente tabla:

PAGOS POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS NO LOCALIZADOS EN PLANTILLA							
Póliza		CFDI					
Numero	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Requisición \$	Sin Requisición \$
E00304	01/03/2022	SLA990209C78	01/03/2022	D33E67A6-DAE2-4AFC-902F-82F1C95F35B1	65,000.00	63,300.00	1,700.00
E00379	28/03/2022	SLA990209C78	28/03/2022	4FD5CAA4-23A2-4C72-9A08-0BEBEEEE5AE0D	35,000.00	32,700.00	2,300.00
E00576	18/04/2022	SLA990209C78	18/04/2022	1236E274-C047-4D73-947A-D802128E9FE4	35,000.00	34,000.00	1,000.00
E00608	04/04/2022	SLA990209C78	04/04/2022	CDD8B052-8080-4693-AD46-8F92271B24D1	35,000.00	32,400.00	2,600.00
E00618	07/04/2022	SLA990209C78	07/04/2022	CEFE413B-8185-4986-A8BB-C82C5CFC4E29	35,000.00	34,300.00	700.00
E00664	26/04/2022	SLA990209C78	28/04/2022	4FA78F0A-8E66-45EB-B3C0-4C7E9EE3E848	30,000.00	23,200.00	6,800.00
E00681	11/04/2022	SLA990209C78	18/04/2022	1236E274-C047-4D73-947A-D802128E9FE4	35,000.00	34,230.00	770.00
E00686	18/04/2022	SLA990209C78	18/04/2022	B06F177D-6E2C-430A-944D-845A6B246D8B	35,000.00	28,827.00	6,173.00
E00884	13/05/2022	SLA990209C78	13/05/2022	972B28DF-85C8-4660-8B2C-B78AA8ED586F	30,000.00	28,000.00	2,000.00
E00910	17/05/2022	SLA990209C78	17/05/2022	F479EE9F-A61A-411A-8532-567DB9C3A38E	35,000.00	31,100.00	3,900.00
E00915	24/05/2022	SLA990209C78	24/05/2022	30C9D6A6-DE8B-488F-A889-77F46EAA959B	35,000.00	33,223.00	1,777.00
E00920	30/05/2022	SLA990209C78	30/05/2022	E56F0EE1-3FAD-4BB6-BF92-1E7AFAD97548	35,000.00	13,950.00	21,050.00
E00933	07/05/2022	SLA990209C78	09/05/2022	3F3002D9-DBA8-43B2-BD62-7DF6B25A9B63	35,000.00	31,000.00	4,000.00
E01859	01/11/2022	SLA990209C78	15/11/2022	B53E8E94-82B3-488C-AC5D-49C74D48FE3E	60,000.00	35,300.00	24,700.00
E01860	01/11/2022	SLA990209C78	17/11/2022	946E669E-47E6-4533-BE3D-4D5F5FBFE370	70,000.00	66,400.00	3,600.00
E01960	15/11/2022	SLA990209C78	23/11/2022	C03AFF30-0853-4B3F-9A53-C0E7467310D5	35,000.00	10,100.00	24,900.00
E01983	30/11/2022	SLA990209C78	24/11/2022	045B3C62-EA9D-40BA-87A3-5393F408B890	30,000.00	23,500.00	6,500.00
E01984	30/11/2022	SLA990209C78	23/11/2022	C03AFF30-0853-4B3F-9A53-C0E7467310D5	35,000.00	28,500.00	6,500.00
E02034	25/11/2022	SLA990209C78	30/11/2022	C9B028DE-881F-48E9-A6A7-BC3CFEC5A51D	40,000.00	36,500.00	3,500.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Sin	
Numero	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Requisición
E02205	21/12/2022	SLA990209C78	30/12/2022	EAA0ABD3-98F8-46D9-B2D8-1DA513C02F69	30,000.00
				Importe \$	Requisición \$
				26,400.00	3,600.00
				Total	128,070.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023, plantilla vehicular autorizada y pólizas.

1.3. De los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», no se justifican en virtud de que, los suministros de combustible se realizaron para actividades de carácter religioso, por lo que no se consideran como institucionales; por un importe de \$13,745.00 (trece mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE PARA USO EN ACTIVIDADES NO INSTITUCIONALES							
Póliza		CFDI		Requisición			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Unidad	Área	Fecha de Suministro	Importe \$
E00333	01/03/2022	D636FDA5-E2C3-471F-9551-25615242E413	65,000.00	Nissan Frontier	Turismo	19/03/2022	1,000.00
E00338	15/03/2022	F5BE6E9F-0129-4AD8-942B-FE5E1530A4C8	35,000.00	Honda Civic	Turismo	14/03/2022	300.00
E00379	28/03/2022	4FD5CAA4-23A2-4C72-9A08-0BEBEE5AE0D	35,000.00	Honda Civic	Turismo	15/03/2022	200.00
E00418	22/03/2022	EBA702B9-C9F9-4249-99BB-	35,000.00	Honda Civic	Turismo	01/04/2022	400.00
E00576	18/04/2022	547C72641E42	35,000.00	Nissan Versa	Turismo	01/04/2022	400.00
				Gran Cherokee	Tesorería	24/03/2022	500.00
				Frontier		16/04/2022	700.00
				Frontier	Turismo	19/04/2022	1,200.00
E00608	04/04/2022	1236E274-C047-4D73-947A-D802128E9FE4	35,000.00	No se describe	Turismo	19/04/2022	600.00
E00617	07/04/2022	CDD8B052-8080-4693-AD46-8F92271B24D1	35,000.00	Nissan Np300	Turismo	04/04/2022	200.00
				Nissan Np300	Turismo	09/04/2022	1,245.00
E00618	07/04/2022	CEFE413B-8185-4986-A8BB-C82C5CFC4E29	35,000.00	No Se Identifica	Arte Y Cultura	09/04/2022	700.00
				Gran Cherokee	Tesorería	08/04/2022	500.00
				Honda Civic	Turismo	10/04/2022	600.00
E00681	11/04/2022	1236E274-C047-4D73-947A-D802128E9FE4	35,000.00	Nissan Versa	Gobernación	08/04/2022	300.00
				Nissan Np300	Arte Y Cultura	12/04/2022	300.00
				Honda Civic	Tesorería	12/04/2022	500.00
				Toyota RAV	Sindicatura	12/04/2022	1,900.00
				Hilux 2010	Tesorería	13/04/2022	500.00
				Nissan Frontier	Arte Y Cultura	13/04/2022	400.00
				Nissan Frontier	Arte Y Cultura	14/04/2022	800.00
E00920	30/05/2022	E56F0EE1-3FAD-4BB6-BF92-1E7AFAD97548	35,000.00	Golf	Turismo	16/04/2022	300.00
				Frontier	Cultura	06/06/2022	200.00
				Total			13,745.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023, plantilla vehicular autorizada y pólizas

1.4. Los siguientes gastos con cargo a diversas partidas, por concepto de refacciones y reparación a los vehículos que se les realizó el servicio, se detectó que, no se encuentran registrados en plantilla vehicular autorizada, por lo que no se consideran como

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

institucionales, por un importe de \$645,859.39 (seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 39/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN PLANTILLA							
Partida	Póliza Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Unidad	Área
35501	E00454	28/01/2022	50,450.39	AAU880906KR2	76C831DF-AB59-4252-9C16-580D1A8C4502	Ambulancia	Protección Civil
35501	E00544	05/04/2022	114,840.00	TAMG7701119M5	8FF3705A-0A39-4732-8232-ACF607C5AED3	Kodiak	Servicios públicos
35501	E00822	05/05/2022	6,500.00	TAMG7701119M5	6391EDF7-45AE-4C12-B0A3-005B6F4B6090	Moto conformadora	Obras públicas
29602	E00831	05/05/2022	6,500.00	TAMG7701119M5	22014B78-2D35-4EF6-9896-34EB512F8EB3	Moto conformadora	Obras públicas
29602	E01040	01/06/2022	4,100.00	TAMG7701119M5	04875587-A9E8-4DA7-BDF2-F98BBEB36F3D	Camión Hino	Servicios públicos
35501	E01188	19/07/2022	3,248.00	AOCC9006018T4	AAA1AFDD-AC43-4B34-8810-5E2D864C6433	Fontier	Gobernación
35501	E01317	04/08/2022	4,524.00	HEAA880208QW9	AAA16B19-048A-4F29-826B-7043B9C5BD73	Moto conformadora	Obras públicas
35501	E01340	04/08/2022	3,364.00	HEAA880208QW9	AAA18267-96AE-4EE6-961C-B0151323209B	Moto conformadora	Obras públicas
35501	E01342	04/08/2022	3,364.00	HEAA880208QW9	AAA1F8A8-9DDF-43DD-B55C-7E885FF25AF1	Moto conformadora	Obras públicas
35501	E01401	23/06/2022	10,440.00	RARF690921UX1	AAA17969-751B-44F7-AAEB-51258B4950C1	Fontier	Gobernación
35701	E01415	31/08/2022	57,800.00	TAMG7701119M5	AF20DC8F-BAF5-4EB7-A862-BC7AFCACC98A	Kodiak	Servicios públicos
35701	E01425	01/08/2022	58,000.00	TAMG7701119M5	0FBA686F-3C07-49CD-9477-9D70675F26D4	Kodiak	Servicios públicos
35501	E01768	03/10/2022	58,464.00	TAMG7701119M5	DC90E197-9AE0-49EF-873A-32DA717620C8	Kodiak	Servicios públicos
35501	E01867	03/11/2022	58,800.00	TAMG7701119M5	2371507D-9859-4FBB-B907-9853F3146BA7	Kodiak	Servicios públicos
29603	E02212	08/12/2022	32,480.00	DBM160712PP1	6314E01D-6DBC-4CFF-B311-BA62D20F5320	Moto conformadora	Obras públicas
35501	E02260	22/12/2022	4,988.00	HEAA880208QW9	AAA1A189-C94A-484A-A1FD-70612FEF3093	Moto conformadora	Obras públicas
35501	E02351	26/12/2022	8,410.00	LATE5211071U4	B5445698-8D11-406E-B020-74DB3581566E	Moto conformadora	Obras públicas
35501	E02364	27/12/2022	122,467.00	TAMG7701119M5	F045BF13-FA70-4523-9C8A-9424C9D919D7	Kodiak	Servicios públicos
35701	E02385	28/12/2022	37,120.00	DBM160712PP1	307B127B-81D4-4C14-8D40-AF4A2E7827FD	Moto conformadora	Obras públicas
Total			645,859.39				

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023, plantilla vehicular autorizada, bitácora de mantenimiento y pólizas.

1.5. Pagos con cargo a la partida «36601 denominada Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet», si bien anexaron 7 spots mencionados en el CFDI, no se remite la grabación de la transmisión en vivo por Facebook, que es el objeto del contrato, por tanto, dicha erogación no se justifica; por un importe de \$249,400.00 (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN							
Número	Póliza Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Concepto de Pago	
E02301	23/12/2022	249,400.00	ALI201022MU5	04035ED0-3200-48B4-	12/12/2022	Spots publicitarios,	clips,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Concepto de Pago	
Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Fecha
				AF5C-D22C10BB6827	transmisión del 1er informe de gobierno

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y póliza.

1.6. Los pagos con cargo a varias partidas, no se justifican en virtud de que los pagos efectuados no corresponden a actividades propias del Ayuntamiento, por lo que no se consideran institucionales; por un importe de \$209,736.00 (doscientos nueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS POR ACTIVIDADES QUE NO CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO							
Póliza		CFDI		Concepto de Pago			
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Concepto de Pago
38201	E00554	20/04/2022	58,000.00	20/04/2022	PBR200625734	B3C9D923-EE73-4CF4-9BD4-266A82D7CC6B	Organización y logística de judea
32901	E00570	14/04/2022	4,640.00	13/04/2022	ZAPL880806J63	AAA1DEBA-7F34-4CC5-BD2D-01B64808F5BA	Renta de mobiliario para judea
36101	E00574	08/04/2022	58,000.00	08/04/2022	VAZR490227528	AAA1A483-B156-4D8E-A1B5-24AB11E7E7C9	Renta de sonido para judea
24901	E00843	09/05/2022	4,020.00	20/04/2022	GOMM850630Q66	22EFAA31-79EB-498F-81FD-CA663993C86A	Ferretería de judea
24901	E00849	09/05/2022	3,876.00	20/04/2022	GOMM850630Q66	5DA77AB0-ECDC-4942-B819-761195DFB11B	Pintura para escenografía de judea
32501	E00942	11/05/2022	13,920.00	10/05/2022	STP9304074PA	9EBEDC49-7F2E-4F9D-B1C7-277B294E3BB8	Transporte para la judea
36601	E00952	11/05/2022	58,000.00	05/05/2022	MUGL890725QCA	F05878F2-BF1A-43AE-99D0-11594F1D90CF	Grabación y promoción de judea
33101	E00994	02/06/2022	9,280.00	08/04/2022	GOLM3909295Q5	AAA109CF-8074-4969-B9F0-CF4F4CD4A993	Investigación, catalogación y montaje de exposición de ornamentos litúrgicos (iglesia)
Total		209,736.00					

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas

1.7. De los pagos con cargo a varias partidas, con el proveedor de Registro Federal de Contribuyente (RFC) «VAZR490227528», se detectó que, no se anexan evidencia los spots y de los perifoneos realizados para dichos eventos, por un importe de \$382,800.00 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR PUBLICIDAD				
Póliza		CFDI		
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal
36101	E00045	14/01/2022	17,400.00	AAA11CD5-AE4A-405A-91FE-5959B463C964
36201	E00164	02/02/2022	17,400.00	AAA14DF7-CC5D-477F-A0AB-854D45D27CCD
36501	E00200	16/02/2022	17,400.00	AAA19D89-E2B2-4E7B-AFD8-FE5761B6E84C
36501	E00306	01/03/2022	17,400.00	AAA176E2-4B64-42C6-8B65-0B5C295476CB
36501	E00448	31/03/2022	17,400.00	AAA1C126-B0F8-4A05-B88A-264E8BBC6282
36501	E00667	29/04/2022	17,400.00	AAA1E742-331C-4D5D-B134-1D2F6D6DC889
36501	E00944	17/05/2022	17,400.00	AAA163C7-E335-45E5-9F6B-E4B7F2A1ADF5
36501	E01066	03/06/2022	17,400.00	AAA15548-B8D8-4E23-9DF9-40CEF0DF6BCF
36201	E01111	16/06/2022	17,400.00	AAA184C9-2041-4C21-A8EA-E415435F8AA0
36501	E01162	05/07/2022	17,400.00	AAA154D1-AB5E-469B-9A4B-781116135D78
36501	E01215	15/07/2022	17,400.00	AAA19967-D8B7-43DF-8602-423009B1C02F
36501	E01228	29/07/2022	17,400.00	AAA198E4-6FCA-4450-B3DF-9F68D8443A74
36501	E01385	15/08/2022	17,400.00	AAA1C05E-2603-4156-8336-E69011C2A876
36501	E01644	08/09/2022	17,400.00	AAA16529-73F7-4EBF-B156-C232096F9188
36501	E01650	15/09/2022	17,400.00	AAA17C4D-6D3F-4F57-BF04-3D7324C198A8
36501	E01715	19/10/2022	17,400.00	AAA15AD5-E65C-4AF0-A893-E9D4E9D199F4

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal
36501	E01770	03/10/2022	17,400.00	AAA1F956-EF8A-4D3F-913F-246C8B620994
36501	E01863	01/11/2022	17,400.00	AAA18A64-40CE-4F93-86C1-A999BAE78BD7
36501	E01967	17/11/2022	17,400.00	AAA1B9FA-9638-490D-8C00-D203E400CE80
36501	E02185	01/12/2022	17,400.00	AAA17612-EAD2-460F-B5F4-6CC229F7097A
36501	E02238	19/12/2022	17,400.00	AAA175E7-2F87-4BDC-B5D8-C20C1A787EC8
36501	E02459	27/12/2022	17,400.00	AAA1B2B3-F967-445C-9389-F363877A6136
Total			382,800.00	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas

1.8 Del análisis a la cuenta contable «2117 denominada *Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo*», a las siguientes pólizas y de los acuses de recibo de las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos federales, se detectó que en el ejercicio fiscal 2022 se pagaron multas por actualización y recargos por la presentación extemporánea, como se detalla a continuación:

1.8.1 Recargos y actualizaciones generados del pago extemporáneo de obligaciones de ejercicios fiscales previos, si bien se tienen presupuestados \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para pagar este tipo de conceptos, hubo un excedente de pago, por un importe de \$216,856.00 (doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional):

MULTAS POR ACTUALIZACIONES Y RECARGOS PAGADOS AL SAT					
Póliza		Importes \$			Tipo de Declaración
Número	Fecha	Recargos	Multas	Pagado	Observado
E00449	11/03/2022	0.00	6,455.00	6,455.00	No aplica periodo
E01112	17/06/2022	0.00	11,703.00	11,703.00	Resolución 162212177471271C64145
E01388	15/08/2022	0.00	19,692.00	19,692.00	Resolución 500-40-00-04-02-2022-3666
E01389	15/08/2022	0.00	20,640.00	20,640.00	Resolución 500-40-00-05-01-2019-12775
E01390	15/08/2022	0.00	20,640.00	20,640.00	Resolución 500-40-00-05-01-2019-12774
E01391	15/08/2022	0.00	20,542.00	20,542.00	Resolución 500-40-00-05-01-2019-14475
E01392	15/08/2022	0.00	20,673.00	20,673.00	Resolución 500-40-00-05-01-2020-1916
E01393	15/08/2022	0.00	20,355.00	20,355.00	Resolución 500-40-00-05-01-2020-8367
E01394	15/08/2022	0.00	60,721.00	60,721.00	Resolución 500-40-00-05-01-2020-4468
E01395	15/08/2022	0.00	65,192.00	65,192.00	Resolución 500-40-00-05-02-2018-05667
E01666	19/09/2022	243.00	0.00	243.00	Complementaria enero 2020
Total				266,856.00	216,856.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas.

1.8.2 Recargos y actualizaciones generados del pago extemporáneo de obligaciones del ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$50,125.46 (cincuenta mil ciento veinticinco pesos 46/100 moneda nacional):

MULTAS POR ACTUALIZACIONES Y RECARGOS PAGADOS AL IMSS Y AL SAT								
Póliza			Importes \$				Tipo de Declaración	Periodo de la Declaración
Número	Fecha	Beneficiario	Recargos	Actualizaciones	Multas	Total Pagado		
E00365	25/03/2022	IMSS	1,765.47	488.35	0.00	2,253.82	Normal	Enero 2022
E00378	17/03/2022	IMSS	1,519.77	0.00	0.00	1,519.77	Normal	Febrero 2022
E00806	03/05/2022	IMSS	984.99	0.00	0.00	984.99	Normal	Marzo 2022
E00913	19/05/2022	IMSS	1,919.20	0.00	0.00	1,919.20	Normal	Abril 2022
E01203	27/07/2022	IMSS	0.00	0.00	1,539.52	1,539.52	Normal riesgo de trabajo	Febrero 2022
E01218	22/07/2022	IMSS	2,416.63	830.28	0.00	3,246.91	Normal	Mayo 2022
E01219	22/07/2022	IMSS	2,138.32	0.00	0.00	2,138.32	Normal	Junio 2022

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Importes \$			Total Pagado	Tipo de Declaración	Periodo de la Declaración
Número	Fecha	Beneficiario	Recargos	Actualizaciones	Multas			
E01422	31/08/2022	IMSS	1,217.82	0.00	0.00	1,217.82	Normal	Julio 2022
E01776	04/10/2022	IMSS	2,192.48	0.00	0.00	2,192.48	Normal	Agosto 2022
E02235	19/12/2022	IMSS	2,077.73	0.00	0.00	2,077.73	Normal	Octubre 2022
E00433	24/03/2022	IMSS	0.00	0.00	2,382.90	2,382.90	228005138	Enero 2022
E00957	19/05/2022	SAT	7.00	1.00	0.00	8.00	Complementaria	Marzo 2022
E00958	19/05/2022	SAT	34.00	11.00	0.00	45.00	Complementaria	Febrero 2022
E00959	19/05/2022	SAT	35.00	0.00	0.00	35.00	Complementaria	Abril 2022
E00960	19/05/2022	SAT	79.00	53.00	0.00	132.00	Normal	Febrero 2022
E00961	19/05/2022	SAT	157.00	0.00	0.00	157.00	Complementaria	Abril 2022
E01217	21/07/2022	SAT	6,469.00	0.00	0.00	6,469.00	Complementaria	Junio 2022
E01846	31/10/2022	SAT	5,066.00	11,016.00	0.00	16,082.00	Normal	Segundo trimestre 2022
E02464	05/12/2022	SAT	5,724.00	0.00	0.00	5,724.00	Complementaria	Octubre 2022
Total						50,125.46		

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas.

1.9 De los pagos con cargo a la partida «33401 denominada *Servicios de capacitación*», se detectó que las siguientes pólizas, no se justifican, toda vez que no se anexó el listado firmado de quienes recibieron de conformidad la capacitación, así como no se remite evidencia documental de las actividades realizadas, por un importe de \$71,910.00 (setenta y un mil novecientos diez pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS NO JUSTIFICADOS POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN					
Póliza			CFDI		
Número	Fecha	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal
E00687	13/04/2022	13/04/2022	10,440.00	SIK190116F41	2B7B9573-4282-4F5E-B9CF-9305050EC624
E00771	20/05/2022	20/05/2022	12,760.00	SIK190116F41	819ED64E-61C2-42D9-9434-4B567B8FF628
E00772	20/05/2022	20/05/2022	12,760.00	SIK190116F41	9184EC5E-AD3E-4E04-9DC3-921E35C410DE
E01405	25/08/2022	24/08/2022	17,400.00	SIK190116F41	2EB955E2-77FB-4145-9FCC-79ACE651B1A4
E02296	21/12/2022	21/12/2022	18,550.00	SAGD800118480	6A548108-8F2D-4B88-A788-219364EF394F
Total			71,910.00		

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas

1.10 De los pagos con cargo a la partida «35201 denominada *Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo*», con el proveedor de Registro Federal de Contribuyente (RFC) «GORO901226VE7» no se justifican, en virtud de que en las requisiciones se solicitan sillas plegables y mesa de portafolio para la casa del adulto mayor, por lo que no se consideran como institucionales, por un importe de \$34,386.40 (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS NO JUSTIFICADOS					
Póliza			CFDI		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
E00773	20/05/2022	F186BD50-AB07-4D20-B885-1FDA8A30F2AC	22/02/2022	8,596.60	
E00774	20/05/2022	00D5E4AD-03EB-4F60-A3F5-0456978760A7	22/02/2022	8,596.60	
E00775	20/05/2022	65507F83-09F2-4715-8668-4BAA977215BA	23/02/2022	8,596.60	
E00776	20/05/2022	A96820BF-268C-4EF2-BA24-C3AFDE9ABC23	23/02/2022	8,596.60	
Total				34,386.40	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas

1.11 De los pagos registrados en las siguientes partidas, se detectó que no se remite evidencia documental que acredite la realización de los eventos y trabajos, adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades, por un importe de \$21,289.58 (veintiún mil doscientos ochenta y nueve pesos 58/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN

Partida	Número	Póliza		Concepto	Fecha	RFC Proveedor	CFDI		Importe \$	Irregularidad
		Fecha					Folio Fiscal			
32901	E01288	19/08/2022		Renta de tablonos y sillas	19/08/2022	EVE1902213C6	170A5E41-F37C-4655-A08B-B239FBDE99DB		4,877.80	Falta firma en la requisición.
32901	E01416	31/08/2022		Renta de mobiliario	29/08/2022	MOFG77060578A	AAA13EEC-262A-4FD1-857C-E6DF61F6C436		3,828.00	Requisición, factura y las fotos tienen diferentes fechas.
24601	E01896	07/12/2022		material eléctrico iluminar la comunidad	06/09/2022	RIGD940721DI3	11636AC2-F5DE-D944-B66C-5D98EBC25A48		7,955.28	El depósito es a nombre de otra persona.
24901	E02414	30/12/2022		compra de cubetas de pintura	29/11/2022	EIRG951009J53	CA465EF8-1B0E-47B9-81F7-0ADA94AB471B		4,628.50	No está el recibo del juez solicitante.
Total									21,289.58	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas

- 1.12 El siguiente pago con cargo a la partida «32901 denominada *Otros arrendamientos*» se detectó que no se justifica, en virtud de que en la requisición se solicita el arrendamiento de mobiliario por 700 sillas y 80 tablonos con motivo del festejo del día del maestro, por lo que no se consideran como institucionales, por un importe de \$11,300.00 (once mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Número	Póliza		RFC Proveedor	Fecha	Concepto de Pago
	Fecha	Importe \$			
E01001	03/06/2022	11,300.00	EVE1902213C6	DF2D0285-EF7E-448A-AD66-C3EEE89F6BFA	Renta de mobiliario.

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y póliza

2. Pagos no comprobados, no justificados:

- 2.1. Las siguientes pólizas, no se encuentran comprobadas, toda vez que, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se anexó pertenecen a un ejercicio fiscal anterior al auditado, así como no se justifican, derivado que no se describe el motivo de las erogaciones realizadas, por un importe de \$16,925.89 (dieciséis mil novecientos veinticinco pesos 89/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS NO COMPROBADOS Y NO JUSTIFICADOS

Partida	Número	Póliza		Concepto	Fecha	RFC Proveedor	CFDI		Importe \$
		Fecha					Folio Fiscal		
35501	E00043	01/01/2022		Refacciones	11/12/2021	RERJ860407342	AAA17632-96AC-4664-B83F-6322B36327B8		13,220.00
24601	E00327	03/03/2022		Rollo de cable	23/12/2021	GORJ840728TC1	0BFD2022-BE4E-48F3-AC59-91C9062BB5A9		3,705.89
Total									16,925.89

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas

- 2.2. Los siguientes pagos con cargo a las siguientes partidas, no se comprueban en virtud de que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y no cuenta con la documentación que justifique el gasto realizado, por un importe de \$67,410.00 (sesenta y siete mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

PAGOS NO COMPROBADOS, NO JUSTIFICADOS

		Póliza		Irregularidad
Partida	Número	Fecha	Importe \$	
33603	E00131	20/01/2022	37,410.00	No se remite evidencia del formato de las actas de nacimiento.
26101	E01959	15/11/2022	30,000.00	Se realizaron suministros de combustible a vehículos o maquinaria con serie 3HAMMAARTCL630869, 10W6706XPCBCC36, 2FCNFFCJBJ2672472, los cuales no se encuentran registrados en la plantilla vehicular autorizada.
Total			67,410.00	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 21 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,326,869.72 (dos millones trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 72/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Punto 1.1:

Para solventar el punto de pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», Es necesario mencionar que bajo los lineamientos vigentes previstos en el “Convenio Específico de Asociación mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal “Manejo Integral de Residuos” que celebran por una parte el Municipio de Ixtlán del Río, el Municipio de Ahuacatlán y por la otra parte el Municipio de Jala, Nayarit” (se anexa en medio de almacenamiento electrónico), y derivado de reuniones de manera física con los integrantes del convenio, el Municipio de Jala quedó como responsable de la administración del relleno sanitario denominado “El Tempizque”, por lo que se realizaron las gestiones correspondientes para poder operar las actividades necesarias para el buen aprovechamiento y el correcto funcionamiento del espacio designado para la basura.

El Gobierno del Estado dio respuesta a la gestión proporcionando la maquinaria Bulldozer DGN mediante contrato de comodato, llevando a cabo los trabajos de acondicionamiento del espacio El Tempizque. (se anexa evidencia fotográfica)

Me permito de manera detallada exponer los argumentos de cada uno de los vehículos o unidades que Usted me señala, le informo que la unidad Bulldozer DGN, y Retroexcavadora ,no está agregada en la plantilla vehicular ya que esas unidades no son propia del ayuntamiento de Jala, ya que existe un convenio de asociación mediante el cual se crea el organismo público descentralizado intermunicipal “manejo integral de residuos” que se celebra entre los municipios de Jala, Ixtlán del Río, y Ahuacatlán donde comparten un objetivo en común donde se propone prestar un servicio público de manera conjunta y se comprometen a generar mecanismos de asignación presupuestal en sus respectivos ayuntamientos para asegurar el adecuado funcionamiento del Tempizque” debido la falta de maquinaria para operar adecuadamente los residuos sólidos, se solicitó al Gobierno del Estado de Nayarit, el apoyo de maquinaria para que nos ayudaran a trabajar por un determinado tiempo en el relleno sanitario conocido también como el Tempizque, por parte de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

secretaría de infraestructura del Gobierno del Estado se nos apoyó con un Buldócer DGN y una retroexcavadora, donde por acuerdo de los tres municipios Jala, Ixtlán y Ahuacatlán, cada semana le tocaba aportar el combustible para que las maquinas pudieran realizar los trabajos en el interior del relleno sanitario tal y como se muestra en las imágenes que anexo al presente oficio. (Anexo copia de convenio)

El camión internacional (pipa), es un vehículo propio y se encuentra agregado en la plantilla vehicular 2022 y 2023, me permito informarle se completaron las especificaciones que hacían falta por completar como el número de serie, pero la pipa internacional como yo la tengo agregada en la plantilla vehicular y el camión internacional modelo 2011 es el mismo vehículo. (anexo fotografías del mismo.)

La ambulancia Fiat, que usted me señala le informo que esa unidad es propiedad de la Secretaría de Salud de Nayarit, contamos con un contrato de comodato donde se especifica la propiedad del vehículo y los acuerdos de la secretaría de salud con el municipio de Jala, de la ambulancia marca Fiat Ducato Van, modelo 2018, número de serie ZFCNFFCJ8J2672472 con placas de circulación PF-09-776 y con número económico 710, motivo por el cual no la habíamos agregado a la plantilla vehicular por no ser un vehículo propio. (anexo contrato de comodato)

La Toyota Hilux 2010, le informo que esta unidad está en comodato, y asignada al área de tesorería, está registrada en la plantilla vehicular 2022 y 2023. que yo tengo bajo mi resguardo. (la señalo con letra negrita en la plantilla vehicular)

El Honda Civic modelo 2020, me permito informarle que este vehículo también está en comodato y asignado a la dirección de turismo, y lo tengo registrado en la plantilla vehicular 2022 y 2023 que tengo baja mi resguardo.

El Pontiac modelo 1998, esta unidad está en comodato y asignado al departamento de tesorería. Así mismo le informo que vehículo registrado como Pontiac modelo 1998 y Pontiac se refiera al mismo vehículo.

La Chevrolet Modelo 1988,

La Nissan X-trail 2016, esta unidad estaba en comodato y asignada temporalmente al área de sindicatura, ya que era un vehículo propio de la Sindica Municipal que para poder dar cumplimiento a lo que por normatividad le compete fue agregado temporalmente su vehículo, ya que esta área no contaba con un registro de una unidad para poder cumplir con sus funciones, motivo por el cual después de haberle asignado un vehículo marca Toyota Rav4, modelo 2019 color gris, propiedad de la Fiscalía General de Estado de Nayarit y que tenemos en comodato fue dado de baja de la plantilla vehicular la unidad Nissan X-Trail modelo 2016, motivo por el cual en la actualización que se hace cada tres meses ya no fue posible identificarla en la plantilla vehicular. (anexo la baja del vehículo).

El camión Hino modelo 2016, es un camión compactador de basura, y asignado a la dirección de servicios públicos, este vehículo es propio del ayuntamiento de Jala, y se encuentran registrados en la plantilla vehicular 2022 y 2023.

El vehículo marca Versa modelo 2018, color blanco, es un vehículo propio del ayuntamiento de Jala, y está asignado a la secretaría de gobierno municipal, mismo que puede observarse en la plantilla vehicular 2022 y la actualizada al 2023.

La máquina Moto conformadora, marca Jhon Deere, modelo 2010, color amarillo, es un vehículo propio del ayuntamiento de Jala, está asignado a la dirección de Obras Públicas, mismos que pueden ser ubicados en la plantilla vehicular 2022 y la actualizada hasta al 30 del mes de septiembre del 2023.

De acuerdo a las observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), de los pagos con cargo a la partida 26101 denominado "combustibles, lubricantes y aditivos", en donde se detectó por parte de dicha institución que, los vehículos o maquinaria que se describen en la requisición, no se encuentran registrados en la plantilla vehicular autorizada, por lo que desde estos momentos, éste Departamento de Sindicatura, hace constar, que los vehículos que a continuación se

describen, si pertenecen a la plantilla vehicular autorizada, por éste H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit:

1.- Póliza número E00304

*Correspondiente al vehículo Honda Civic, color blanco, modelo 2020, 4 cilindros, con placas RCW-3739.

*Correspondiente al vehículo Nissan Versa, color blanco, modelo 2018, 4 cilindros, con placas RHS-36-90, con número de serie 3N1CN7AD3JK413732.

*Correspondiente al vehículo Nissan Altima, color blanco, modelo 2008, 6 cilindros, con placas JMD-36-81, con número de serie 1N4AL21D00C143172.

2.- Póliza número E00576

*Correspondiente al vehículo Nissan Versa, color blanco, modelo 2018, 4 cilindros, con placas RHS-36-90, con número de serie 3N1CN7AD3JK413732.

3.- Póliza número E00608

*Correspondiente al vehículo Nissan Altima, color blanco, modelo 2008, 6 cilindros, con placas JMD-36-81, con número de serie 1N4AL21D00C143172.

*Correspondiente al vehículo Honda Civic, color blanco, modelo 2020, 4 cilindros, con placas RCW-3739.

4.- Póliza número E00618

*Correspondiente al vehículo Nissan Versa, color blanco, modelo 2018, 4 cilindros, con placas RHS-36-90, con número de serie 3N1CN7AD3JK413732.

5.- Póliza número E00805

*Correspondiente al vehículo Nissan Versa, color blanco, modelo 2018, 4 cilindros, con placas RHS-36-90, con número de serie 3N1CN7AD3JK413732.

6.- Póliza número E00910

*Correspondiente al vehículo Honda Civic, color blanco, modelo 2020, 4 cilindros, con placas RCW-3739.

Punto 1.2:

Nota: se envía(sic) en medio magnético(sic) (cd) plantilla vehicular que se utilizó(sic) en el ejercicio fiscal 2022 y en el ejercicio fiscal 2023 actualizada.

Punto 1.3:

En relación con el punto 1.3 con respecto a la partida presupuestaria «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos». Específicamente, deseo presentar una justificación con respecto a la observación realizada en el informe, en la cual se indica que los pagos no se justifican

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

debido a que los suministros de combustible se destinaron a actividades de carácter religioso y no se consideran como institucionales.

Es necesario destacar que los gastos de la partida 26101 se realizaron con el objetivo de llevar a cabo las actividades operativas relacionadas con la Judea Jala, la cual tiene un impacto significativo en la promoción de la cultura, costumbres, tradiciones y el turismo en el municipio. La Judea Jala es una expresión cultural arraigada en la tradición del lugar con más de 400 años de tradición, por lo que atrae a visitantes de diferentes partes del estado y país, contribuyendo al enriquecimiento del patrimonio cultural de la región y al mismo tiempo generando derrama económica en el comercio local.

En este contexto, cabe mencionar que las actividades vinculadas a la realización de la tradicional Judea Jala, no deben considerarse como separadas o distintas de las institucionales, ya que la iglesia y religión no llevan participación en el proceso de planeación de actividades, organización y representación de dicho evento. Siendo la dirección de Arte y Cultura en coordinación con la dirección de Turismo Municipal los encargados de llevar a cabo esta representación teatral, lo anterior con fundamento en los Artículos 61 fracción II inciso g, 126 inciso g de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 2, 7, 15 fracciones III y IV del Reglamento Municipal de Turismo de Jala, Nayarit; Programa de Protección del Patrimonio Cultural y Natural.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que se reconsideren las observaciones formuladas en el informe preliminar, teniendo en cuenta la integralidad de las actividades relacionadas con Judea Jala y su contribución a la promoción de la cultura y el turismo en el municipio.

Punto 1.4:

En la dirección de protección civil del ayuntamiento de Jala, la ambulancia que se señala es la misma marca Fiat Ducato Van, modelo 2018, y que tenemos en comodato, que no había sido agregada a la plantilla vehicular, ya que celebró un contrato de comodato con la secretaria de salud de Nayarit. Los vehículos marca Kodiak, modelo 1996 y el camión Hino, modelo 2016, son vehículos compactadores de basura asignados a la dirección de servicios públicos, vehículos que son propios del ayuntamiento de Jala, y se encuentran registrados en la platilla vehicular. (anexo fotografías de los vehículos).

La camioneta Nissan Frontier, modelo 2014, vehículo que tenemos en comodato y está asignada a Gobernación y se encuentra registrada en la plantilla vehicular.

La moto conformadora marca Jhon Deere, es un vehículo propio y se encuentra asignada a la dirección de obras públicas del ayuntamiento de Jala, y efectivamente también se encuentra registrada en la plantilla vehicular.

Punto 1.5:

Nota: se envía(sic) contestación en recopilador número(sic) 2 que contiene un oficio original firmado por el jefe del departamento de recursos materiales y adquisiciones con los argumentos y documentación que solventa esta observación.

Punto 1.6:

Deseo presentar una justificación con respecto a la observación realizada en el informe, en la cual se indica que los pagos con cargo a varias partidas, no se justifican en virtud de que los pagos efectuados no corresponden a actividades propias del Ayuntamiento, por lo que no se consideran institucionales.

Es necesario destacar que todas las actividades relacionadas con Judea Jala tienen un impacto significativo en la promoción de la cultura, costumbres, tradiciones y el turismo en el municipio. La Judea Jala es una expresión cultural arraigada en la tradición del lugar con más de 400 años de tradición, por lo que atrae a visitantes de diferentes partes del estado y país, contribuyendo al

enriquecimiento del patrimonio cultural de la región y al mismo tiempo generando derrama económica en el comercio local municipal.

En este contexto, cabe mencionar que los insumos que se adquirieron por un importe de \$209,736.00 (doscientos nueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional) se utilizaron para rehabilitar los escenarios, vestimentas de actores, mobiliario, utilería, etc. hicieron posible la realización de la Judea Jala en su edición 2022.

Por otra parte, la iglesia y religión no llevan participación en dicho evento. Siendo la dirección de Arte y Cultura en coordinación con la dirección de Turismo Municipal los encargados de llevar a cabo esta representación teatral, lo anterior con fundamento en los Artículos 61 fracción II inciso g, 126 inciso g de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 2, 7, 15 fracciones III y IV del Reglamento Municipal de Turismo de Jala, Nayarit.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que se reconsideren las observaciones formuladas en el informe preliminar, teniendo en cuenta la integralidad de las actividades relacionadas con Judea Jala y su contribución a la promoción de la cultura y el turismo en el municipio.

Punto 1.7:

Nota: se envía recopilador con la justificación relacionado con el punto 1.7

Punto 1.8:

Esta observación debe tenerse por solventa con base en los siguientes argumentos:

Para poder realizar el pago correspondiente objeto de esta observación, fue necesario dar suficiencia presupuestal a la partida desde la cual se realizó la erogación, misma que fue autorizada por (anotar si es cabildo o Comisión) en una transferencia entre partidas, esta práctica es legal y su utilidad recae en hacer del presupuesto una norma programática y flexible, puesto que el presupuesto no presupone la existencia del dinero en cuentas, ni mucho menos puede presupuestar gastos no programados por la administración pública, como es el caso de multas.

Con base en lo anterior, una vez que fue recibida la notificación de pago por parte de la autoridad correspondiente, se debió proceder al pago conforme a lo establecido en el artículo 4 fracción XV de la ley general de contabilidad gubernamental que a la letra establece:

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por...

Para acreditar lo argumentos arriba expuestos, se presenta la siguiente documentación justificativa y comprobatoria:

Respuesta:

Se envía dictamen original relativo al acuerdo por el que se aprueban las transferencias entre partidas(sic) del presupuesto de egresos para la municipalidad de jala.

Punto 1.9:

Respuesta:

Se envía(sic) contestación en recopilador numero(sic) 2 que contiene un oficio original firmado por el jefe del departamento de recursos materiales y adquisiciones con los argumentos y documentación que solventa esta observación.

Punto 1.10:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nota: se envía(sic) contestación en recopilador número(sic) 2 que contiene un oficio original firmado por el jefe del departamento de recursos materiales y adquisiciones con los argumentos y documentación que solventa esta observación.

Punto 1.11:

Nota: se envía(sic) contestación en recopilador número(sic) 2 que contiene un oficio original firmado por el jefe del departamento de recursos materiales y adquisiciones con los argumentos y documentación que solventa esta observación.

Punto 1.12:

Para solventar este punto es necesario destacar que el Día del Maestro, celebrado anualmente el 15 del mes de mayo, es una conmemoración de vital importancia en reconocimiento al arduo trabajo desempeñado por los educadores en la formación y desarrollo de las futuras generaciones. La iniciativa de organizar un evento de esta naturaleza refleja el fortalecimiento de la colaboración entre el gobierno y los directivos educativos. Objetivos de la celebración:

- Fortalecimiento de Vínculos: La celebración del Día del Maestro como actividad institucional tiene como objetivo fortalecer los vínculos entre el gobierno municipal y los directivos educativos, fomentando la colaboración para el mejoramiento del sector educativo.*
- Reconocimiento al Trabajo Docente: La actividad busca reconocer públicamente la labor de los maestros, destacando su contribución al desarrollo social y cultural del municipio.*
- Identificación de Áreas de Oportunidad: A través de mesas de diálogo y actividades conjuntas, se pretende identificar áreas de oportunidad para la mejora de las condiciones educativas en el municipio.*

En virtud de lo expuesto, considero que la celebración del Día del Maestro como actividad institucional del municipio se encuentra respaldada por el artículo 126 inciso g y m Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Punto 2.1:

Respuesta:

En relación a esta observación se hace de su conocimiento que los recursos observados fueron reintegrados al municipio.

Punto 2.2:

Nota: se envía(sic) contestación en recopilador número(sic) 2 que contiene un oficio original firmado por el jefe del departamento de recursos materiales y adquisiciones con los argumentos y documentación que solventa esta observación.

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-250/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023):

Punto 1.8:

Se envió en el oficio no. MJN/PM-253/2023 el dictamen original relativo al acuerdo por el que se aprueban las transferencias entre partidas(sic) del presupuesto de egresos para la municipalidad de Jala.

Se envía en alcance los requerimientos de pago que hace el SAT a este municipio.

Esta observación debe tenerse por solventada con base en los siguientes argumentos:

Para poder realizar el pago correspondiente objeto de esta...

Con base en lo anterior, una vez que fue recibida...

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por...

Para acreditar lo argumentos arriba expuestos...

Respuesta:

Se envía dictamen original relativo al acuerdo por el que...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se aclaró un importe de \$1,017,380.47 (un millón diecisiete mil trescientos ochenta pesos 47/100 moneda nacional), toda vez que:

Del punto 1.1, con relación a la Ambulancia Fiat, se remite el contrato de comodato realizado con la Secretaría de Salud de Nayarit, para la prestación del servicio otorgado, con lo que se justifica un importe \$17,456.00 (diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.3, con relación a las pólizas de este numeral, la información remitida que detalla los argumentos que dicen lo siguiente, «...la Judea Jala, la cual tiene un impacto significativo en la promoción de la cultura, costumbres, tradiciones y el turismo en el municipio. La Judea Jala es una expresión cultural arraigada en la tradición del lugar con más de 400 años de tradición, por lo que atrae a visitantes de diferentes partes del estado y país...», por tanto, se justifica, un importe de \$13,745.00 (trece mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.4, con relación al mantenimiento de la Ambulancia Fiat, se remite el contrato de comodato realizado con la Secretaría de Salud de Nayarit, relacionado a la prestación del servicio otorgado, con lo que se justifica un importe de \$50,450.39 (cincuenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 39/100 moneda nacional).

Del punto 1.5, respecto a la póliza C02301 se remitió la evidencia digital en CD-ROM de las actividades realizadas que consiste en la grabación de la transmisión en vivo por Facebook, por lo tanto, se justifica un importe de \$249,400.00 (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.6, con relación a las pólizas de este numeral, la información remitida que detalla los argumentos que dicen lo siguiente, «...la Judea Jala, la cual tiene un impacto significativo en la promoción de la cultura, costumbres, tradiciones y el turismo en el municipio. La Judea Jala es una expresión cultural arraigada en la tradición del lugar con más de 400 años de tradición, por lo que atrae a visitantes de diferentes partes del estado y país...», por tanto, se justifica, un importe de \$209,736.00 (doscientos nueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 1.7, con relación a las pólizas observadas en este numeral, se anexó evidencia de los spots y del perifoneo realizado para dichos eventos, por tanto, se justifica un importe de \$382,800.00 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.9, respecto a la póliza E02296, se remitió el listado firmado de quienes recibieron de conformidad la capacitación, así como la evidencia documental de las actividades realizadas, por un importe de \$18,550.00 (dieciocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.11, respecto a la póliza E01288, se remitió la requisición firmada por la persona que solicita, autoriza y de quien recibe el servicio, con lo que se justifica el gasto y la póliza E01896 que contiene la evidencia de la compra del material eléctrico que fue el objeto del gasto realizado, así mismo la transferencia corresponde al proveedor del servicio, lo anterior por un importe de \$12,833.08 (doce mil ochocientos treinta y tres pesos 08/100 moneda nacional).

Del punto 2.2, de las pólizas E00131 y E01959 se remitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folios fiscales 127ABCE8-00FB-4871-A392-51438C5F10F6 y 045B3C62-EA9D-40BA-87A3-5393F408B890 correspondientes a cada una de las pólizas antes mencionadas y remiten la documentación que justifica el gasto realizado, por un importe de \$62,410.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$ 1,352,867.25 (un millón trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 25/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

Del punto 1.1, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado con relación a las pólizas descritas en este numeral, por un importe \$189,600.00 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), con relación a los vehículos Bulldozer DGN, Retroexcavadora, Toyota Hilux 2010, Honda civic, Pontiac Modelo 1998, X-Trail Mod 2016, si bien hacen mención de que están en comodato, no anexaron el contrato correspondiente, mientras que, de los vehículos Nissan versa, Camión Hino, Camión Internacional (Pipa), Moto conformadora, si bien informan, que son propiedad del Ayuntamiento, no anexaron la factura que compruebe que dichos vehículos pertenecen al mismo, respecto del vehículo Chevrolet Mod. 1988, así como los vehículos no identificados y los que no se describen, no se hace ninguna mención, aunado a esto no se anexó la bitácora de combustible que especifique el número de serie, modelo, kilometraje de salida, kilometraje de llegada y destino, por lo que no se comprueba ni justifica que el uso de combustible se haya realizado con fines institucionales.

Del punto 1.2, con relación a las pólizas observadas en este numeral, si bien se anexaron a las mismas, las requisiciones faltantes, se detectó que algunas requisiciones fueron modificadas y otras se sustituyeron, por lo que se incrementa la cantidad de \$43,378.00 (cuarenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), debido a que la documentación remitida en la etapa de solventación difiere con la remitida para su revisión; aunado a lo anterior, no se anexó la bitácora de combustible que especifique el número de serie, modelo, kilometraje de salida, kilometraje de llegada y destino, por el importe observado de \$128,070.00 (ciento veintiocho mil setenta pesos 00/100 moneda nacional), dando una suma total pendiente de justificar de \$171,448.00 (ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA EN LA ORDEN DE AUDITORIA PERIODO DE SOLVENTACIÓN ENTREGADA EN

Póliza		CFDI		Con		Sin		Importe Registrado en			
Num ero	Fecha	Fecha	Folio Fiscal	Impor te \$	Requis ición \$	Requis ición \$		Requisiciones \$			
								Entreg adas	Falta ntes	Modifi cadas	Sustit uidas
E003 04	01/03/ 2022	01/03/ 2022	D33E67A6- DAE2-4AFC- 902F- 82F1C95F35B 1	65,00 0.00	63,300 .00	1,700. 00		1,700. 00	-	-	4,800. 00
E003 79	28/03/ 2022	28/03/ 2022	4FD5CAA4- 23 ³ 2-4C72- 9A08- 0BEBEEEE5AE0 D	35,00 0.00	32,700 .00	2,300. 00		2,300. 00	-	-	200.0 0
E005 76	18/04/ 2022	18/04/ 2022	1236E274- C047-4D73- 947A- D802128E9FE 4	35,00 0.00	34,000 .00	1,000. 00		1,000. 00	-	-	-
E006 08	04/04/ 2022	04/04/ 2022	CDD8B052- 8080-4693- AD46- 8F92271B24D 1	35,00 0.00	32,400 .00	2,600. 00		2,600. 00	-	-	-
E006 18	07/04/ 2022	07/04/ 2022	CEFE413B- 8185-4986- A8BB- C82C5CFC4E2 9	35,00 0.00	34,300 .00	700.00		700.0 0	-	2,600.0 0	-
E006 64	26/04/ 2022	28/04/ 2022	4FA78F0A- 8E66-45EB- B3C0- 4C7E9EE3E848 1236E274- C047-4D73- 947A- D802128E9FE 4	30,00 0.00	23,200 .00	6,800. 00		6,800. 00	-	-	8,300. 00
E006 81	11/04/ 2022	18/04/ 2022	B06F177D- 6E2C-430A- 944D- 845A6B246D8 B	35,00 0.00	34,230 .00	770.00		770.0 0	-	3,300.0 0	5,778. 00
E006 86	18/04/ 2022	18/04/ 2022	972B28DF- 85C8-4660-	30,00 0.00	28,827 .00	6,173. 00		6,173. 00	-	-	-
E008 84	13/05/ 2022	13/05/ 2022		30,00 0.00	28,000 .00	2,000. 00		2,000. 00	-	-	-

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Con Requis ición \$	Sin Requis ición \$	Importe Registrado en Requisiciones \$			
Num ero	Fecha	Fecha	Folio Fiscal			Entreg adas	Falta ntes	Modifi cadas	Sustit uidas
			8B2C- B78AA8ED586 F F479EE9F- A61A-411A- 8532- 567DB9C3A38 E 30C9D6A6- DE8B-488F- A889- 77F46EAA959 B E56F0EE1- 3FAD-4BB6- BF92- 1E7AFAD9754 8 3F3002D9- DBA8-43B2- BD62- 7DF6B25A9B6 3 B53E8E94- 82B3-488C- AC5D- 49C74D48FE3 E 946E669E- 47E6-4533- BE3D- 4D5F5FBFE37 0 C03AFF30- 0853-4B3F- 9A53- C0E7467310D 5 045B3C62- EA9D-40BA- 87A3- 5393F408B89 0						
E009 10	17/05/ 2022	17/05/ 2022		35,00 0.00	31,100 .00	3,900. 00	3,900. 00	-	2,900. 00
E009 15	24/05/ 2022	24/05/ 2022		35,00 0.00	33,223 .00	1,777. 00	1,777. 00	-	1,300.0 0
E009 20	30/05/ 2022	30/05/ 2022		35,00 0.00	13,950 .00	21,050 .00	21,05 0.00	-	1,000.0 0
E009 33	07/05/ 2022	09/05/ 2022		35,00 0.00	31,000 .00	4,000. 00	4,000. 00	-	-
E018 59	01/11/ 2022	15/11/ 2022		60,00 0.00	35,300 .00	24,700 .00	24,70 0.00	-	2,000.0 0
E018 60	01/11/ 2022	17/11/ 2022		70,00 0.00	66,400 .00	3,600. 00	600.0 0	3,000 .00	-
E019 60	15/11/ 2022	23/11/ 2022		35,00 0.00	10,100 .00	24,900 .00	24,90 0.00	-	500.00
E019 83	30/11/ 2022	24/11/ 2022		30,00 0.00	23,500 .00	6,500. 00	4,000. 00	2,500 .00	-

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado**

Póliza			CFDI		Con	Sin	Importe Registrado en			
Num ero	Fecha	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Requisición \$	Requisición \$	Requisiciones \$			
							Entregadas	Faltantes	Modificadas	Sustituidas
E019 84	30/11/ 2022	23/11/ 2022	C03AFF30- 0853-4B3F- 9A53- COE7467310D 5	35,00 0.00	28,500 .00	6,500. 00	6,500. 00	-	500.00	500.0 0
E020 34	25/11/ 2022	30/11/ 2022	C9B028DE- 881F-48E9- A6A7- BC3CFEC5A51 D	40,00 0.00	36,500 .00	3,500. 00	2,800. 00	700.0 0	1,000.0 0	500.0 0
E022 05	21/12/ 2022	30/12/ 2022	EAA0ABD3- 98F8-46D9- B2D8- 1DA513C02F6 9	30,00 0.00	26,400 .00	3,600. 00	3,600. 00	-	-	-
Total						128,07 0.00	121,8 70.00	6,200 .00	12,200. 00	31,17 8.00

Del punto 1.4, del análisis a la información remitida con relación al vehículo Frontier, si bien hacen mención de que está en comodato, no anexan el contrato correspondiente, cabe señalar que de los vehículos Kodiak, Moto conformadora, Camión Hino, si bien informan, que son propiedad del Ayuntamiento, no anexaron la factura que compruebe que dichos vehículos pertenecen al Ayuntamiento por tal motivo no se justifica un importe de \$595,409.00 (quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 moneda nacional).

De los puntos 1.8.1 y 1.8.2, si bien se remitió el dictamen relativo al acuerdo por el que se aprueban las transferencias entre partidas del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit para el ejercicio fiscal 2022 presentadas por la tesorería municipal, emitido por la comisión de hacienda y cuenta pública, cabe mencionar que dicha transferencia de partida, no se refleja en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, generado de la base de datos remitida por el Ayuntamiento, asimismo no remitieron la autorización de cabildo, ni enviaron un estado financiero donde se refleje la suficiencia presupuestal que se argumenta, aunado a lo anterior, la autorización del aumento a la partida no exime la responsabilidad de presentar en tiempo y forma las declaraciones en mención, haciendo cumplir así las leyes y disposiciones que de ahí emanen, por tanto, no se justifican las erogaciones por un importe de \$266,981.46 (doscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos 46/100 moneda nacional).

Del punto 1.9, de las pólizas E00687, E00771, E00772 y E01405, si bien se anexa la lista de asistencia firmada por las personas que recibieron de conformidad la capacitación, no se remite evidencia documental de que la misma se haya realizado, por un importe de \$53,360.00 (cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 1.10, con relación a las pólizas descritas en este numeral, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, por un importe de \$34,386.40 (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), en virtud que del análisis a las pólizas remitidas para su valoración contiene la misma documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, sin que se integrara algún nuevo documento sujeto de valoración.

Del punto 1.11, de la póliza E01416, si bien anexaron original de la nota de venta por la renta de las sillas, se detectó que la factura y la requisición tienen diferentes fechas del evento realizado y de la póliza E02414, si bien se anexa el recibo de entrega del material al juez solicitante, este carece de validez probatorio por ser copia simple, así mismo la evidencia remitida no corresponde al mantenimiento realizado a la plaza principal, por un importe de \$8,456.50 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 50/100 moneda nacional).

Del punto 1.12, de la póliza E01001, si bien informan que *«...anualmente el 15 del mes de mayo, es una conmemoración de vital importancia en reconocimiento al arduo trabajo desempeñado por los educadores en la formación y desarrollo de las futuras generaciones...»* los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, toda vez que el evento del día del maestro no corresponde a un gasto institucional, por un importe de \$11,300.00 (once mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2.1, con relación a las pólizas E00043 y E00327, si bien informan que *«...los recursos observados fueron reintegrados al municipio...»*, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, ya que no se remite documentación que acredite el reintegro, ni los movimientos contables de los importes señalados en la observación, por un importe de \$16,925.89 (dieciséis mil novecientos veinticinco pesos 89/100 moneda nacional).

Del punto 2.2, con relación a la póliza E01959, si bien se remitió la factura que ampara el pago de este gasto, se realizaron suministros de combustible a vehículos o maquinaria con serie 3HAMMAARTCL630869 y 10W6706XPCBCC36, los cuales no se encuentran registrados en la plantilla vehicular autorizada, por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría por concepto de Asesorías; se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$2,654,249.30 (dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», por concepto de honorarios por asesoría, elaboración y tramitación medio de defensa (juicios contenciosos administrativo), a nombre de un tercero por actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así mismo no se anexa documentación que justifique el servicio brindado, en virtud que:

- No se remite documentación de las consultas al personal de las áreas de derecho administrativo, corporativo y fiscal.
- No se anexó documentación de las asesorías, sugerencias o recomendaciones respecto a los trámites derivados de la actividad encomendada.
- No se remitieron documentación y/o pruebas de las intervenciones en las reuniones con los funcionarios municipales, estatales o federales.
- No se adjunta documentación que pruebe la representación legal en el procedimiento o juicio ante las diversas autoridades judiciales.
- No se remite documentación donde se define la estrategia jurídica adecuada, para que, sobre bases sólidas se presente la demanda de nulidad correspondiente.
- No se remite el análisis de los antecedentes del crédito fiscal.
- No se remite la investigación y estudio de los precedentes y criterios jurisprudenciales que puedan ser aplicados en el caso.

Por tanto, no se justifican los pagos realizados, por un importe de \$712,291.56 (setecientos doce mil doscientos noventa y un pesos 56/100 moneda nacional); como se detalla en la siguiente tabla:

PAGOS A TERCEROS POR REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO							
Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Concepto de Pago	
E00196	11/02/2022	52,041.66	TOPC741023P6A	4EE75BF7-E1C4-4DC9-81D9-4FB3693078B7	10/02/2022	Honorarios	por
E00497	04/04/2022	116,000.00	TOPC741023P6A	C47ED5BB-86C2-4ADB-9F54-A3122B4B131C	01/04/2022	asesoría,	
E01064	02/06/2022	116,000.00	TOPC741023P6A	C65623AC-764E-4DF8-A080-3428FA91B77C	01/06/2022	elaboración	y
E01370	05/08/2022	116,000.00	TOPC741023P6A	60E1E357-9AAD-4ED0-A028-2E53B8376499	05/08/2022	tramitación medio	
E02209	21/12/2022	104,083.30	TOPC741023P6A	492CA146-ACD8-452A-835D-FF763FEB8452	05/12/2022	de defensa (juicios	
E02210	21/12/2022	104,083.30	TOPC741023P6A	370659A1-13A8-4171-9A9D-1EA4F17F3701	05/12/2022	contenciosos	
						administrativo)	
E02461	27/12/2022	104,083.30	TOPC741023P6A	39EF6487-4B3C-4FB0-B36B-C7F699FA1D84	27/12/2022	Resolución 500-	
						40-00-05-01-	
						2021-5418	
Total		712,291.56					

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023, contrato y pólizas

2. Pagos con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», por concepto de asistencia para la elaboración y timbrado de nómina del Ayuntamiento, se detectó que, no se remite evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas, así como los timbrados del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia que garantice la capacitación a funcionarios de tesorería en la emisión de la nómina, por tanto, no se justifican los pagos realizados, por un importe de \$139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN

Número	Póliza Fecha	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha
E00328	03/03/2022	11,600.00	CFR121011MD7	AE830019-0B57-4AA8-B0FE-490008E4C8DC	17/03/2022
E00329	03/03/2022	11,600.00	CFR121011MD7	F7E0F44A-4F93-4012-B26A-99DFF6863C17	17/03/2022
E00605	01/04/2022	11,600.00	CFR121011MD7	DA01DD1B-4EED-42C4-9C45-3418C430D67A	01/04/2022
E00668	29/04/2022	11,600.00	CFR121011MD7	980265E4-2604-4525-9A5E-4A66BD84CCE2	29/04/2022
E01211	06/07/2022	11,600.00	CFR121011MD7	F82737DD-5F87-458E-866E-57F6E98C5EBC	05/07/2022
E01220	22/07/2022	11,600.00	CFR121011MD7	64625DF2-BE6C-4AFF-B09E-8BAFEB5FF61	21/07/2022
E01766	03/10/2022	11,600.00	CFR121011MD7	42201DB0-988F-42DF-BDD5-B008EA7FFBB3	29/09/2022
E01767	03/10/2022	11,600.00	CFR121011MD7	6C4C841D-EFA4-460D-A287-27EE059ECB24	29/09/2022
E02219	21/12/2022	11,600.00	CFR121011MD7	679BE89E-0B71-4B66-943E-FF6E3E62AD92	20/12/2022
E02222	21/12/2022	11,600.00	CFR121011MD7	ODDFF792-25E6-4D34-ACDA-4FC0566C440E	20/12/2022
E02223	21/12/2022	11,600.00	CFR121011MD7	DFCDA0F2-7345-42CF-8DF0-877D62A9918E	19/12/2002
E02231	21/12/2022	11,600.00	CFR121011MD7	62783E2D-6461-46D5-9307-B4C61ACB4843	20/12/2022
Total		139,200.00			

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023, contrato y pólizas

- Pagos con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», por concepto de honorarios por la prestación de servicios profesionales de consultoría y gestión fiscal para realizar los trámites legales y acciones necesarias para recuperar y obtener el Impuesto Sobre la Renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente a los ejercicios fiscales que van del 2015 al 2021, así como los del actual periodo municipal 2021-2024, se detectó que, no se anexa documentación que acredite el ingreso de la recuperación del ISR ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la cuenta bancaria del Ayuntamiento; según cláusula segunda del contrato, los honorarios se calcularán como base el 25% del ISR recuperado al Municipio, así como evidencia documental que garantice la asesoría, análisis, procesamiento y corrección contable, administrativa, fiscal y legal, por tanto, no se justifican los pagos realizados, por un importe de \$1,802,757.74 (un millón ochocientos dos mil setecientos cincuenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN

Número	Póliza Fecha	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha
E00195	11/02/2022	252,358.00	CFR121011MD7	516D27F2-DOCD-4FD0-87F5-0251CA6810B2	11/02/2022
E00606	01/04/2022	145,998.18	CFR121011MD7	3623C7E4-DDA1-4305-8DD1-C14B7A3D0336	01/04/2022
E00629	08/04/2022	113,095.07	CFR121011MD7	E6D22821-D296-4BE6-AE3D-876F9FDADD85	08/04/2022
E00809	04/05/2022	116,910.31	CFR121011MD7	10585BF2-E408-4924-B96F-3AD2A285CB89	04/05/2022
E01068	04/06/2022	102,550.09	CFR121011MD7	9BE8529E-A523-4D73-A530-25649A69847A	30/06/2022
E01367	04/08/2022	77,184.08	CFR121011MD7	025A64FC-D369-4A57-8C4E-AF791A66A21B	04/08/2022
E01368	04/08/2022	150,693.86	CFR121011MD7	7AE65995-BB6B-40A9-A9F5-4478F6C49931	04/08/2022
E01575	05/09/2022	216,767.46	CFR121011MD7	73EE8622-E142-4A32-8159-C52271392AC8	05/09/2022
E02225	21/12/2022	115,376.21	CFR121011MD7	7D4FAFE4-1424-42FE-8E90-06D7B660F6AF	20/12/2022
E02227	21/12/2022	105,294.07	CFR121011MD7	064F0662-DCBB-49B1-A47D-E3CAEF7A1970	20/12/2022
E02229	21/12/2022	61,002.37	CFR121011MD7	A855DBC2-7BC1-4D5E-9AF8-897134630331	20/12/2022
E02359	27/12/2022	112,926.00	CFR121011MD7	A4D7DC75-98B8-4531-AFDE-FF5763D7AEA8	27/12/2022
E02246	19/12/2022	232,602.04	ASP200214C16	3D2D47B7-F2B8-4E79-90D9-A3B2347ACE03	10/12/2022
Total		1,802,757.74			

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023, contrato y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 14, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios del Estado de Nayarit; 73, fracción I, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16, fracciones I,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

III, IV, V, VI, IX, X y XI y 20, fracciones III, XII, XIV, y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,654,249.30 (dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorería municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Punto 1:

En la observación realizada se desprende que la Auditoría Superior, basa la presunta irregularidad, porque en la partida “3301 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos”, se realizaron pagos por la cantidad de \$712,291.56 (setecientos doce mil doscientos noventa y un pesos 56/100 moneda nacional), por concepto de honorarios por asesoría, elaboración y tramitación del medio de defensa (juicios contenciosos administrativo), por ser trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del ayuntamiento, y no se anexa la documentación que justifique el servicios brindado, al no remitirse la documentación de las consultas al personal de las áreas de derechos administrativo, corporativo y fiscal; de las asesorías. Sugerencias o recomendaciones respecto de los tramites derivados de la actividad encomendada; de las intervenciones en las reuniones con funcionarios, municipales, estatales o federales; la prueba de la representación legal en el procedimiento o juicio ante las diversas autoridades judiciales; donde se define la estrategia jurídica adecuada, para que sobre base sólidas, se presente la demanda de nulidad correspondiente; análisis de los antecedentes del crédito fiscal, y la investigación y estudio de los precedentes y criterios jurisprudenciales que pueden ser aplicados en el caso.

Para solventar la observación, es necesario atender al origen de la contratación de la prestación de servicios, mismo que consiste en la determinación del crédito fiscal realizada al Municipio de Jala, Nayarit, durante el periodo de la Administración Pública anterior, en cantidad de \$14'967,560.61 (Catorce millones novecientos sesenta y siete mil quinientos sesenta pesos 61/100 M.N), por la omisión en el pago del impuesto sobre la renta correspondiente a retenciones por sueldos y salarios, por arrendamiento y en general por otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, así como pago del impuesto al valor agredo, por los periodos del 01 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017, 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, contenida en la resolución contenida en el 500-40-00-05-01-2021-5418 de fecha 09 de junio de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit “1”, así como la correspondiente resolución al recurso de revocación contenida en el oficio 600-40-00-00-00-2021-2322 de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Nayarit “1” del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se determinó de manera confirmar el crédito fiscal antes aludido.

Considerando que la determinación del crédito fiscal, corresponde a impuestos federales, y que el tratamiento de los medios de defensa en la materia fiscal federal, y de los impuestos, es complejo y se requiere cierto grado de especialización, en los mimos, a efecto de analizar de manera integral la compleja normatividad de impuestos y fiscal, vigentes en los ejercicios revisados por la autoridad fiscalizadora, aplicables al crédito fiscal determinado al Municipio; así como obtener alternativas de solución al problema legal, fiscal y financiero que se generó al Municipio a efecto de minimizar los riesgos, se procedió a contratar servicios profesionales de personas que tuvieran experiencia en la materia inherente al crédito fiscal y su defensa fiscal.

Derivado de lo anterior con fecha 17 de noviembre de 2021, se celebró contrato de prestación de servicios profesionales, con el prestador de servicios C... A... D.. T... P..., con Registro Federal de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contribuyente TOPC741023P6A, mismo que reunió los requisitos de especialidad requeridos para la atención del crédito fiscal de referencia, que implica el conocimiento de la materia de impuestos, fiscal federal y su defensa, por lo que para que se realizara una adecuada defensa de los intereses del Municipio, lo que se acredita con el Curriculum vitae que se acompaña a este escrito.

Dentro de la estrategia implementada en acompañamiento, asesoría y revisión con el prestador de servicio, y tomando en consideración que se había resuelto de manera negativa para los intereses del Municipio de Jala, el recurso de revocación, interpuesto por la Administración Pública del periodo de 2018 – 2021, fue interponer el juicio contencioso administrativo federal, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para no verse afectas o presionadas las finanzas municipales con el pago del crédito fiscal determinado y de sus accesorios, así como que no se realicen descuentos de particiones federales, por el posible cobro del crédito fiscal referido, por parte del Servicio de Administración Tributaria, para ello se demandó la nulidad del crédito fiscal en términos de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

De conformidad con la cláusula Primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el objeto del servicio lo constituye la asesoría jurídica especializada en materia de defensa fiscal, administrativa, representación legal, elaboración e(sic) interposición de los medios de defensa necesarios, en relación con el crédito fiscal que se determinó al Municipio en cantidad de \$14'967,560.61, por concepto del impuesto sobre la renta por las retenciones a los trabajadores y demás personal, así como del impuesto al valor agregado, por el periodo de 1 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017, y del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y el periodo del 1 de enero de 2019 al 30 de abril del 2019, por lo que las obligaciones ahí contraídas y contratadas se encuentran ligadas a la determinación del crédito fiscal referido, y no de forma general.

Asimismo, en dicha cláusula primera, las obligaciones contraídas por el prestador de servicios, se circunscriben a la elaboración e implementación de los medios de defensa aplicables, esto es, están acotadas a la defensa fiscal-legal del crédito fiscal, por lo que las obligaciones contenidas en el contrato se ven reflejadas con la demanda de nulidad elaborada, en la que se contiene los argumentos torales de la defensa, y los criterios jurisprudenciales aplicables al caso en concreto, lo cual se plasmó, una vez realizado el análisis de la documentación inherente al proceso de auditoría y la determinación del crédito, documentación soporte con la que contaba el Municipio, análisis e investigación de criterios de tesis o jurisprudencias emitidos por los Tribunales que soporten los argumentos establecidos acorde con la estrategia de defensa legal, las sugerencias o recomendaciones aplicables en la defensa del crédito fiscal conforme a la estrategia jurídica definida, todo lo cual quedó plasmado en el escrito que contiene la demanda de nulidad, presentada el día 03 de diciembre de 2021, en la oficialía de partes de las Salas Regionales de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, asignándole el número de expediente 9265/21-07-03-6-OT, radicado en la Tercera Sala Regional de Occidente.

A mayor abundamiento, para establecer la estrategia jurídica y defensa aplicable, así como la elaboración de la demanda de nulidad, se requirió que el prestador de servicios realizara el estudio del crédito fiscal determinado, el procedimiento de fiscalización, resolución del recurso de revocación, documentación que el Municipio contaba, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales por las que se determinó el crédito fiscal, asimismo, al realizar el análisis, se realizó la investigación y estudio de criterios de los tribunales, que pudieran ser aplicables al caso concreto, lo que dio como producto la demanda de nulidad elaborada por el prestador de servicios.

Derivado de la obligación de representar al Municipio dentro de los medios de defensa legal procedentes, como lo fue el juicio contencioso administrativo, esta se realiza en los términos de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, que en su artículo 5 prevé que el representante legal de las partes pueden autorizar a licenciado en derecho para recibir notificaciones, mismo que está autorizado para hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, en este sentido, el representante legal del Municipio de Jala, acorde con la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el Reglamento de la Administración Publica(sic) para el Municipio de Jala, Nayarit, lo es la persona que ocupa el cargo de Sindico, en

consecuencia, en la demanda firmada por la Sindico del Municipio de Jala y uno de los abogados autorizados (prestador de Servicio profesional), documento que fue elaborado por el prestador de servicios contratado, se autorizó a este y colaboradores, para recibir notificaciones y realizar las promociones y tramites permitidos en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, asimismo en el acuerdo de admisión de la demanda, la Sala del Tribunal que le correspondió conocer del juicio de nulidad, los tuvo por autorizados al cumplir con los requisitos previstos en Ley, tan es así que el escrito de alegatos dentro del juicio fue suscrito por al abogado autorizado, documento presentado en el Tribunal el día 17 de agosto de 2022, como se parecía del acuse del documento.

Dentro de la secuela del procedimiento contencioso se obtuvo la suspensión provisional y definitiva del procedimiento administrativo de ejecución, para el efecto de que la Administración Desconcentrada de Recaudación de Nayarit "1", no realizara acciones de ejecución sobre bienes del Municipio y/o recursos públicos (participaciones), se anexan el acuerdo y sentencia del incidente de suspensión.

En la demanda se aprecia lo siguiente:

...

Es importante señalar que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de la Tercera Sala Regional de Occidente, emitió sentencia, en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución al recurso de revelación y la nulidad de la determinación del crédito fiscal para efectos de retrotraer el procedimiento administrativo al acto en la que se cometió la ilegalidad, esto es, a la última acta parcial, adicional, se declara la ilegalidad de los índices nacionales de precios al consumidor aplicados, que son los indicadores económicos que se utilizan para calcular el factor de actualización.

Derivado de los compromisos contenidos en el contrato de prestación de servicios, el prestador de servicios acompaña a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Tepic, Nayarit, correspondientes a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Nayarit "1", y a la Administración Desconcentrada de Auditoria de Nayarit "1", para efecto de dar atención y seguimiento a los asuntos inherentes al Municipio y del crédito fiscal determinado, mismas que se verificaron en el año de 2022, para verificar se solicita se pida el informe al área de ingreso de las oficinas de la autoridad fiscal federal (Administración de Recursos y Servicios), en las que existen los registros de ingresos a dichas Administraciones, no obstante lo anterior, en el año 2023, se realizó otra reunión de seguimiento en la Administración Desconcentrada de Recaudación de Nayarit, con fecha 13 de julio de 2023, de la cual la Administración levanto minuta interna, misma que se anexa al presente.

Asimismo, el prestador de servicios informó al Municipio respecto del estatus procesal, seguimiento y consultas respecto del juicio contencioso administrativo y crédito determinado, mediante comunicados vía telefónica, WhatsApp, y por escrito, se anexa los escritos entregados al Municipio por parte del prestador de servicios, los cuales tienen fecha de acuse del 10 de octubre de 2022 y 17 de noviembre de 2022.

Se acompaña los siguientes documentos, que constituyen evidencia aplicable para solventar la observación:

Anexo 1.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Anexo 2.- Curriculum Vitae del Prestador de Servicios Contratado

Anexo 3.- Demanda de nulidad elaborada y presentada en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Anexo 4.- Acuerdo de Admisión de la demanda de nulidad

Anexo 5.- Acuerdo mediante el cual se concede la Suspensión provisional del procedimiento de cobro

Anexo 6.- Acuerdo ampliación de demanda de nulidad

Anexo 7.- Acuerdo para dar vista del recurso de reclamación interpuesto derivado del desechamiento(sic) de una prueba

Anexo 8.- Acuse del escrito de alegatos presentado dentro del juicio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Anexo 9.- Sentencia del incidente de suspensión concede

Anexo 10.- Sentencia de nulidad emitida en el juicio contencioso

Anexo 11.- Minuta de comparecencia a las oficinas de la autoridad fiscal federal de recaudación

Anexo 12.- Comunicado seguimiento octubre 22

Anexo 13.- Comunicado seguimiento noviembre 22 sentencia

Nota: se envían(sic) los anexos del 1 al 13 en dos recopiladores

Punto 2:

*Referente a la posible irregularidad identificada con el número 2 dentro del Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07, relacionada con los pagos con cargo a la partida *33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos*, por concepto de asistencia para la elaboración y timbrado de nóminas del ayuntamiento, por no existir evidencia documental que acredite los servicios recibidos, no anexar informes y/o reportes de las actividades, y timbrados del comprobante fiscal digital por internet y evidencia que garantice la capacitación, se manifiestas las aclaraciones correspondientes junto con sus soportes o evidencias:*

A. Evidencia documental que acreditan los servicios prestados derivados del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Municipio de Jala, Nayarit, y la empresa CYA Fiscalistas Rincon(sic) Cedillo, S.C., consistentes en:

- 1. Entrega de las listas de raya, bitácoras de emisiones y resumen de percepciones y deducciones en memoria USB*
- 2. XML y comprobante de nómina PDF en memoria USB*
- 3. Conciliaciones mensuales de recibos correspondientes a las nóminas de los trabajadores del municipio de Jala, Nayarit del ejercicio fiscal 2022 impresos.*
- 4. Acuses y declaraciones correspondientes a las retenciones del impuesto sobre la renta de sueldos y salarios impresos.*
- 5. Recomendaciones y sugerencias impresas.*

B. Informes y/o reportes de las actividades realizadas.

6. Cronograma de actividades que describen todo el proceso realizado para generar la nómina, timbrado y el pago de impuestos que se generan por los conceptos de sueldos y salarios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

7. Archivo Excel en el que se contiene el listado de trabajadores, pagos y cálculo de impuesto sobre la renta y retenciones. Anexado impreso en inciso A

C. Timbrados de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) correspondientes a las nóminas de los trabajadores del municipio del periodo de enero a diciembre 2022 en formato XML y PDF (se anexa carpeta digital con dicha información en memoria USB).

D. Capacitación a los funcionarios integrantes de la Tesorería Municipal, relacionados con la elaboración, emisión y timbrado de la nómina, se adjuntan las evidencias que se generaron.

- 8. Convocatoria para la capacitación a los empleados del Área de Tesorería impresos*
- 9. Listas de asistencia de los trabajadores adscritos a la Tesorería a los eventos de capacitación impartidos por el despacho CyA Fiscalistas Rincón Cedillo, S.C. impresos*
- 10. Relación de las fotografías que sustentan la capacitación impartida al personal del área de tesorería del Municipio de Jala, Nayarit. impresos*

11. Material utilizado para la impartición de la capacitación al personal, Impreso.

Nota: se envía(sic) información en recopilador y en medios digitales memoria USB de 32 GB.

Punto 3:

Respuesta:

*En relación a la posible irregularidad identificada con el numero 3 dentro del Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07, relacionada los pagos con cargo a la partida *33101* denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos*, por concepto de honorarios por la prestación de servicios profesionales de consultoría y gestión fiscal para realizar los trámites legales y acciones necesarias para recuperar y obtener el Impuesto Sobre la Renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente a los ejercicios fiscales que van del 2015 al 2021, así como los del actual periodo municipal 2021-2024, toda vez que no se anexo documentación que acredite el ingreso de la recuperación del ISR entera al Servicio de Administración Tributaria a la cuenta del H. Ayuntamiento, a continuación se enlistan las aclaraciones parar solventar las posibles irregularidades:*

- A. Documentación que acredita el ingreso de la recuperación del ISR ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la cuenta del Ayuntamiento (según clausula segunda del contrato la cual estipula que los honorarios se calcularan como base al 25% del ISR recuperado al Municipio) consistente en los Estados de cuenta bancarios en los que se recibieron los recursos correspondientes a las participaciones federales derivado de los pagos realizados por el Municipio, correspondientes a las retenciones del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, donde se identifican los depósitos recibidos por dicho concepto.*
- B. Evidencia documental del Análisis que se realizó del Crédito Fiscal determinado al Municipio de Jala, Nayarit según consta en el oficio: 500-40-00-05-02-2019-06608 de fecha 27 de mayo de 2019, por los periodos comprendidos del 01 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y 01 de enero de 2017 al 31 de julio de 2017 respecto a las contribuciones federales siguientes: Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Asimilados (se anexa copia del crédito fiscal y papeles de trabajo respectivamente).*
- C. Análisis y recomendaciones sobre la información vertida en el Modulo(sic) de Consulta mensual de informe de ISR participable Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (<https://serviciosdgsi.nay.gob.mx/informeopds>).*
- D. Escrito presentado con fecha al Gobierno del Estado, para tramitar la recuperación de las particiones federales inherentes al impuesto sobre la renta retenido por sueldos y salarios, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017*
- E. Sabanas de análisis integral de nóminas 2016 y 2017 impreso.*
- F. Relación de CFDI'S erróneos cancelados impreso*
- G. Listas de raya de nóminas del año 2016 y 2017 en memoria USB.*
- H. Bitácoras de emisiones de comprobantes fiscales de las nóminas del año 2016 y 2017 en memoria USB.*
- I. Acuses y declaraciones de las declaraciones provisionales de retenciones de ISR de los años 2016 y 2017 en memoria USB.*
- J. XML y PDF de los recibos de nómina correspondientes a los años 2016 y 2017 en memoria USB.*

Nota: se envía(sic) información en 2 recopiladores y en medios digitales memoria USB de 32 GB.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se aclaró un importe de \$851,491.56 (ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 56/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del punto 1, se adjuntó copia certificada del expediente del juicio de nulidad, asimismo, se anexó el acuerdo y sentencia de suspensión provisional y la definitiva del procedimiento administrativo de ejecución, así como la documentación que justifica el servicio brindado, por un importe de \$712,291.56 (setecientos doce mil doscientos noventa y un pesos 56/100 moneda nacional).

Del punto 2, se remitió evidencia documental que acreditan los servicios recibidos, se anexaron los timbrados de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como evidencia de las capacitaciones a funcionarios de tesorería en la emisión de la nómina, por tanto, se justifican los pagos realizados, por un importe de \$139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$1,802,757.74 (un millón ochocientos dos mil setecientos cincuenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), del punto 3, con relación a las pólizas observadas en este numeral, si bien se anexó la documentación que acredita el análisis de las nóminas, la revisión a los créditos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), estados de cuenta bancaria en donde señalan los depósitos de la recuperación de ISR, cabe señalar que dichos estados de cuenta bancarios fueron remitidos en copias simples, por tanto, carece de calidad probatoria, además de no anexar la constancia de compensación de participaciones federales emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, así como la factura emitida por el Ayuntamiento de Jala, Nayarit, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, por la devolución del impuesto respecto a dichos meses recuperados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 denominado *Servicios Personales*», así como de la documentación e información solicitada, se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$355,580.63 (trescientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos 63/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- De los pagos con cargo a la partida «12201 denominada Sueldos al personal eventual», se detectó que dicha partida no cuenta con suficiencia presupuestal, no se anexó la autorización por parte del presidente municipal para la contratación del personal, no se remitieron los contratos correspondientes que vinculen al Ayuntamiento con el personal contratado, así como evidencia de las actividades realizadas que acredite que dichas funciones no pudieron ser cubiertas por el personal adscrito al Ayuntamiento, por un importe de \$327,022.33 (trescientos veintisiete mil veintidós pesos 33/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS A PERSONAL EVENTUAL SIN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIN CONTRATO Y SIN EVIDENCIA DE ACTIVIDADES					
Póliza		Trabajador			
Número	Fecha	RFC	Unidad Administrativa	Concepto	Importe \$
E00985	15/06/2022	PEAJ-940914-FH5	Gobernación	Asimilados	20,000.00
		GORG-690522-SX4	Gobernación		3,000.00
		SUFR-850409-DYA	Gobernación		15,000.00
		SALC-8e51030-4S4	Gobernación		10,541.06
		JAMA-700209-UX9	Tesorería		4,578.04
		GOCE-800109-4Q8	Tesorería		14,999.98
		VEML-621209-DI7	Tesorería		15,000.00
		LOCM-710918-GS6	Tesorería		5,408.77
		ROAF-901130-NT4	Turismo		8,181.87
		AACG-990702-399	Turismo		12,000.00
		MAAG-840227-723	Turismo		7,002.27
		LORN-981114-8C4	Contraloría		7,002.27
		ROAC-900901-1I6	Obras Publicas		3,000.00
		SACH-751101-BI2	Obras Publicas		5,000.00
		GOOJ-800628-FL0	Secretaria de Ayuntamiento		6,609.10
		RISA-970804-GB6	Secretaria de Ayuntamiento		5,408.77
		MARE-951117-TC9	Secretaria de Ayuntamiento		11,499.87
		TAVC-750615-Q48	Educación		3,000.00
		OORF-720927-HN2	Educación		3,000.00
		SAGR-810522-LF3	Salud		8,181.86
		GASM-700805-H74	Servicios Públicos		20,000.00
		MEAE-900313-463	Seguridad Publica		6,000.00
E02074	17/12/2022	PEAJ-940914-FH5	Gobernación	Asimilados	16,485.95
		GORG-690522-SX4	Gobernación		3,000.00
		SALC-851030-4S4	Gobernación		10,541.06
		JAMA-700209-UX9	Tesorería		4,578.04
		VEML-621209-DI7	Tesorería		15,000.00
		ROAF-901130-NT4	Turismo		8,181.86
		AACG-990702-399	Turismo		12,000.00
		MAAG-840227-723	Turismo		7,002.26
		LORN-981114-8C4	Contraloría		7,002.26
		SACH-751101-BI2	Obras Publicas		5,000.00
		GOOJ-800628-FL0	Secretaria de Ayuntamiento		6,609.10
		FAVR-890914-7M1	Secretaria de Ayuntamiento		8,024.62
		SAGR-810522-LF3	Salud		8,181.86
		GASM-700805-H74	Servicios Públicos		15,001.46
		MEAE-900313-463	seguridad Pública		6,000.00
Total				327,022.33	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas.

- Se realizaron pago de los puestos de «Inspector de Rastro, Responsable del Panteón, Mecánico», en las unidades administrativas de «Tesorería, Dirección de Desarrollo urbano y Secretaría», que no están considerados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 30 de mayo de 2022; por un importe de \$20,744.40 (veinte mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO A PERSONAL NO AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS								
Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Trabajador	Puesto	Unidad Administrativa	Pagado	Sueldo \$ Autorizado	Diferencia
11302	E00698	31/05/2022	IARA-690905-FL7	Inspector de Rastro	Tesorería	2,593.05	0.00	2,593.05
			JAMS-530225-GE3	Responsable del Panteón	Desarrollo Urbano	2,593.05	0.00	2,593.05
			LOCN-671102-MZ6	Mecánico	Secretaría	2,593.05	0.00	2,593.05
11302	E00980	15/06/2022	IARA-690905-FL7	Inspector de Rastro	Tesorería	2,593.05	0.00	2,593.05
			JAMS-530225-GE3	Responsable del Panteón	Desarrollo Urbano	2,593.05	0.00	2,593.05
			LOCN-671102-MZ6	Mecánico	Secretaría	2,593.05	0.00	2,593.05
11302	E00986	30/06/2022	AACE-730630-558	Ninguno	Ninguno	2,593.05	0.00	2,593.05
			GUPE-720408-5D6	Ninguno	Ninguno	2,593.05	0.00	2,593.05
Total								20,744.40

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas.

3. Se realizaron pagos por concepto de compensaciones de manera improcedente, por un importe de \$7,813.90 (siete mil ochocientos trece pesos 90/100 moneda nacional), en virtud que en el presupuesto de egresos no están autorizadas, como se relaciona a continuación:

COMPENSACIONES NO AUTORIZADAS EN PRESUPUESTO DE EGRESOS								
Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Trabajador	Puesto	Unidad Administrativa	Pagado	Compensaciones \$ Autorizado	Diferencia
13401	E00698	31/05/2022	LOCN-671102-MZ6	Mecánico	Secretaría	2,906.95	0.00	2,906.95
			AULP-690507-L38	Secretario	Particular Del	3,900.00	3,500.00	400.00
				Presidente				
	E00980	15/06/2022	LOCN-671102-MZ6	Mecánico	Secretaría	2,906.95	0.00	2,906.95
			AULP-690507-L38	Secretario	Particular Del	3,900.00	3,500.00	400.00
				presidente				
	E00986	30/06/2022	AULP-690507-L38	Secretario	Particular Del	3,900.00	3,500.00	400.00
				Presidente				
	E02068	15/12/2022	AULP-690507-L38	Secretario	Particular Del	3,900.00	3,500.00	400.00
				Presidente				
	E02081	23/12/2022	AULP-690507-L38	Secretario	Particular Del	3,900.00	3,500.00	400.00
				Presidente				
Total								7,813.90

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, 25 y 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal del 2022; 20, fracciones XIII y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$355,580.63 (trescientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos 63/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Respuesta:

Se envía información relativa a este punto en recopilador Resultado Num.2 observación Núm. 1. AF.22. MA.07, Puntos 1. 2 y 3, el cual contiene un oficio firmado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos en el cual se dan distintos argumentos para la solventación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, sin embargo, continúa el importe observado de \$355,580.63 (trescientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos 63/100 moneda nacional), toda vez que:

Del punto 1, se acredita con la documentación remitida, el oficio de autorización por parte del presidente municipal para la contratación del personal, así como los contratos correspondientes que vinculan al Ayuntamiento con el personal contratado.

Quedando pendiente de solventar lo siguiente:

Del punto 1, si bien se remite el dictamen relativo al acuerdo por el que se aprueban las transferencias entre partidas del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit para el ejercicio fiscal 2022 presentadas por la tesorería municipal, emitido por la comisión de hacienda y cuenta pública, cabe mencionar que dicha transferencia de partida, es menor al pago total de dicha partida reflejada en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, generado de la base de datos remitida por el Ayuntamiento, asimismo, no remitieron la autorización de cabildo, ni enviaron un estado financiero donde se refleje la suficiencia presupuestal;

Aunado a lo anterior, si bien anexan oficios de solicitud por parte de los directores para la contratación de personal eventual para sus áreas no se anexa documentación que acredite que las actividades y funciones no pudieron ser cubiertas por el personal adscrito al Ayuntamiento, por un importe de \$327,022.33 (trescientos veintisiete mil veintidós pesos 33/100 moneda nacional),

Del punto 2, si bien informan que «los trabajadores eventuales con Registro Federal de Contribuyentes IARA-690905-FL7, JAMS-530225-GE3, LOCN-671102-MZ6, AACE-730630-558 y GUPR-720408-5D6(sic), si se encuentran previstas en el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad de Jala, Nayarit, sin embargo, la denominación de los puestos erróneamente fue capturada con nombres diferentes en el sistema de nómina», no se remiten los contratos de cada uno de los trabajadores observados para corroborar lo argumentado, por lo que persiste un importe de \$20,744.40 (veinte mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional).

Del punto 3, con relación a las pólizas observadas en este numeral y de los argumentos remitidos donde se menciona que «...no se pagaron compensaciones salariales mayores a las que estaban autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad de Jala, Nayarit, sino que erróneamente se registró como compensación parte del importe pagado por concepto de salario, sin embargo, en todo momento se observó el monto total que por ambos conceptos estaba autorizado para cada plaza presupuestal...», Es conveniente precisar que la observación se centra en la compensación otorgada a los trabajadores, no en la totalidad de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

percepciones, por lo que persiste un importe de \$7,813.90 (siete mil ochocientos trece pesos 90/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07

De la revisión a la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2022 del H. Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit y de la información proporcionada por el Ayuntamiento y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), se advierte que el servidor público que ostenta el cargo de Regidor, simultáneamente ocupa el cargo de docente, existiendo una incompatibilidad de horarios al momento de desempeñar sus funciones, dado que por el nivel jerárquico del servidor público a quien se le confían esas responsabilidades y lo demandante que resultan, son de tiempo completo, toda vez que cuenta con atribuciones genéricas y específicas, de acuerdo a lo siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 LABORÓ EN SEPEN									
Póliza		Comprobante Fiscal Digital							
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Cargos	RFC	
E00230	15/01/2022	0D8E24D5-B8CC-4965-92F2-6B0DBD59B04B	06/02/2022	G... O... G... Pago de periodo quincenal 1	25,499.95	20,208.79	Regidora	OIGG891031 HG3	
E00231	31/01/2022	D5470C4C-2A54-4733-9382-2EA3CA1AFD16	06/02/2022	Pago de periodo quincenal 2	25,499.95	20,208.79			
E00232	15/02/2022	1F8731A5-85A2-4AA9-BCCF-124E1F9F1D9F	17/02/2022	Pago de periodo quincenal 3	25,499.95	20,208.79			
E00234	28/02/2022	050B6CE5-B7EE-473B-8356-7EEB63DD7899	02/03/2022	Pago de periodo quincenal 4	25,499.95	20,208.79			
E00394	15/03/2022	A7B90632-0D62-49C5-89C9-A86D3898EF00	01/04/2022	Pago de periodo quincenal 5	25,499.95	20,208.79			
E00395	31/03/2022	B16550AB-5435-4862-A0E0-CB12D5169E1B	01/04/2022	Pago de periodo quincenal 6	25,499.95	20,208.79			
E00501	15/04/2022	2B00FB71-E301-4CEF-89EE-DAFEA3091328	03/05/2022	Pago de periodo quincenal 7	25,499.95	20,208.79			
E00504	30/04/2022	2E7A063C-39B7-4624-AEA8-14284DA03410	03/05/2022	Pago de periodo quincenal 8	25,499.95	20,208.79			
E00695	15/05/2022	3AA2AA2A-C21E-4483-9531-A846F7D40781	20/06/2022	Pago de periodo quincenal 9	25,499.95	20,208.79			
E0069	31/05/2020	A337F8E3-B20D-4CE6-B362-	20/06/2020	Pago de	25,499.95	20,208.79			

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobante Fiscal Digital						Carg o	RFC
Póli za	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Conce pto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$			
8	22	084CEE7C20E1	22	periodo quincenal 10					
E0098 0	15/06/20 22	CC943BA5-D3AA-421C-9AED- 0314EEF94178	04/07/20 22	Pago de periodo quincenal 11	25,499.95	20,208.79			
E0098 6	30/06/20 22	2B3F344B-EB84-4634-9702- 5F2145B1612D	04/07/20 22	Pago de periodo quincenal 12	25,499.95	20,208.79			
E0113 3	15/07/20 22	F25CF1DC-5622-4A31-8098- 2F0CFB0D9974	29/07/20 22	Pago de periodo quincenal 13	25,499.95	20,208.79			
E0114 0	29/07/20 22	2A27D7B3-3298-4CCA-A103- 3E6C476F7020	29/07/20 22	Pago de periodo quincenal 14	25,499.95	20,208.79			
E0124 2	15/08/20 22	635B00ED-7476-4BDC-AA63- D313A4C90CD0	17/08/20 22	Pago de periodo quincenal 15	25,499.95	20,208.79			
E0124 9	31/08/20 22	A4F545C1-C0D7-497C-8226- 011006948BE7	31/08/20 22	Pago de periodo quincenal 16	25,499.95	20,208.79			
E0147 7	15/09/20 22	DBB01904-C5D7-4C59-B32F- 58052C335994	19/09/20 22	Pago de periodo quincenal 17	25,499.95	20,208.79			
E0148 4	30/09/20 22	5885B628-312F-46A9-9576- 035C51B76C07	03/10/20 22	Pago de periodo quincenal 18	25,499.95	20,208.79			
E0168 1	14/10/20 22	7B0C42B7-DFDF-4EED-90EA- C534029D64F3	18/10/20 22	Pago de periodo quincenal 19	25,499.95	20,208.79			
E0168 8	31/10/20 22	630EA43B-BBE6-49ED-BD7D- 632CCDA3879D	03/11/20 22	Pago de periodo quincenal 20	25,499.95	20,208.79			
E0198 6	15/11/20 22	82150561-0647-4551-9663- C8AFE0BE38E0	18/11/20 22	Pago de periodo quincenal 21	25,499.95	20,208.79			
E0199 3	30/11/20 22	509D7766-BEE1-4F73-A415- 6D7217A99F8D	01/12/20 22	Pago de periodo quincenal 22	25,499.95	20,208.79			
E0206 8	15/12/20 22	06CC2086-4313-4708-BD52- 61DE84F76D16	19/12/20 22	Pago de periodo quincenal 23	25,499.95	20,208.79			
E0208 1	23/12/20 22	D387CD3B-838B-4B87-B97C- 6719CC64C9ED	29/12/20 22	Pago de periodo quincenal 24	25,499.95	20,208.79			
Total					611,998.80	485,010.96			

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-06/2023; respuesta en oficio número MJN/PM-171/2023, pólizas, Dispersiones bancarias y Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Durante el ejercicio fiscal 2022, el servidor público enlistado en el cuadro anterior, se desempeñó en el siguiente centro de trabajo:

PERSONAL DE SEPEN QUE LABORÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO						
Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Periodo de Pago	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	RFC
G... O... G...						
Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, Clave 18DPR0117V	Maestra de Educación Primaria	Lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM	2022/01	9,413.10	9,413.10	OIGG891031HG3
			2022/01	7,506.93	5,490.28	
			2022/02	11,347.93	9,331.28	
			2022/03	7,506.93	5,490.28	
			2022/04	7,506.93	5,490.28	
			2022/05	7,506.93	5,490.28	
			2022/06	7,506.93	5,490.28	
			2022/07	9,389.55	7,106.13	
			2022/08	7,506.93	5,490.28	
			2022/09	15,006.86	11,388.23	
			2022/10	7,506.93	5,490.28	
			2022/11	7,506.93	5,490.28	
			2022/12	7,506.93	5,490.28	
			2022/13	7,506.93	5,490.28	
			2022/13	4,294.25	3,017.08	
			2022/14	7,812.78	5,703.13	
			2022/15	7,812.78	5,703.13	
			2022/15	12,644.84	9,943.93	
			2022/16	12,623.39	10,513.73	
			2022/16	720.00	720.00	
			2022/17	7,087.78	3,845.06	
			2022/18	3,722.99	2,510.11	
			2022/18	7,087.78	3,845.06	
			2022/19	7,257.78	3,955.58	
			2022/20	16,268.00	11,041.22	
			2022/21	10,159.32	10,159.32	
			2022/21	7,257.78	3,955.58	
			2022/22	9,257.78	5,955.58	
2022/23	9,289.64	5,688.79				
2022/23	11,624.23	10,273.01				
2022/24	7,257.78	3,955.58				
Total				262,405.64	192,927.43	

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.20/SIT-01/2023; respuesta en oficio número SEPEN-DSA/1167/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 33, 35, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 29, párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, se establece como presuntos responsables a: regidora del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

A efecto de justificar el pago de dietas que esta tesorería ha realizado a la regidora señalada en la observación hecha por el ente auditor, se tiene que la observación carece de la debida

fundamentación y motivación, toda vez que de la misma se advierte que lo observado es la incompatibilidad de horario, sin embargo, el cargo de regidor no está sometido a un horario determinado, y de la documentación que motiva la observación, solo se pueden apreciar las cantidades en dinero que la regidora ha recibido, sin que dicha información sirva para suponer o acreditar el resultado de la observación, misma que es la incompatibilidad del cargo de representación popular con el empleo de docente en la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla de acuerdo a la información presentada por los SEPEN.

Al respecto del presente resultado, se tiene que la ley municipal para el estado de Nayarit en su artículo 35 establece lo siguiente:

Artículo 35.- En el desempeño de los cargos municipales, los integrantes...

Es importante resaltar, que la autoridad auditora fundamenta su observación por el supuesto incumplimiento al artículo 35 de la ley municipal, siendo que es el mismo artículo de la misma ley, la que le permite a la regidora poder desempeñar funciones docentes.

Además de la disposición normativa que permite a la regidora poder ejercer su cargo de representación popular, se tiene que la misma ha devengado la dieta correspondiente al ejercicio de su derecho político electoral, Cuestión que se acredita con la asistencia de la regidora a las sesiones de cabildo a las cuales ha sido convocada, así como también con el informe de actividades que la misma ha presentado al Ayuntamiento con motivo de su primer año de gestión en el cargo de regidora. Es necesario aclarar que el ejercicio del cargo de regidora en el Ayuntamiento no está sujeta a un horario, ya que el mismo no es un "empleo" y el que se ejerce no es un derecho de tipo laboral, sino que la remuneración que recibe es conforme al ejercicio de un derecho político electoral.

Con base en lo anterior, esta tesorería no puede especular la incompatibilidad de las funciones de la regidora y no tiene motivo o fundamento para retener o suspender el pago de dietas correspondientes, ya que esta el momento no existe impedimento legal alguno para que ella ejerza su cargo y/o resolución de autoridad competente que así lo declare.

En todo caso, si la observación de la auditoria persiste, la misma observación debe ser hecha a los SEPEN, para que sea ese ente fiscalizable el que de(sic) cuenta, si la regidora devenga o no su sueldo como Maestra en la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla de acuerdo a la información presentada por los SEPEN, ya que en este H. Ayuntamiento tiene en sus archivos documentación que evidencia la oportunidad de realizar los pagos de las dietas a las que la regidora tiene derecho, y no puede omitirlos, ya que al hacerlo estaría violando el derecho político electoral de la representante popular en comento.

Téngase presentando como información justificativa del gasto la constancia de mayoría de la regidora G..., el acta de cabildo en la que asumió el cargo de regidora, y como documentación comprobatoria las acta de cabildo las que ha asistido y el informe de actividades del primer año de gestión, información que permite justificar el ejercicio del gasto que esta tesorería ha realizado como contraprestación al ejercicio del derecho político electoral que la regidora ha devengado en el XXXIX Ayuntamiento de Jala.

Se adjunta documentación para acreditar los argumentos arriba esgrimidos

...

Informe anual de actividades correspondiente al primer año de gestión

<https://jalapueblomaqico.gob.mx/transparencia/docs/ayto/archivos/2022/GACETA%2015.pdf>

Se anexa en link del sitio web donde se encuentra la gaceta municipal, en el cual se están publicadas(sic) todas las actas de cabildo del año 2022.

<https://jalapueblomagico.gob.mx/transparencia/>

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no existe compatibilidad de horarios ni labores entre las funciones que como docente desempeña simultáneamente con el encargo de regidor del Honorable XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Esto, en virtud a las múltiples funciones, obligaciones y facultades contempladas en los artículos 70, 71 y demás correlativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las cuales, deben ser atendidas de manera continua e ininterrumpida, cuyo cumplimiento no está sujeto a la consideración de quien ocupa el cargo de regidor, ni acotadas a un horario en específico, pues si bien algunas pueden ser realizadas de manera individual, la gran mayoría implica una interacción directa y constante con los ciudadanos, las autoridades municipales y el Cabildo.

No es impedimento para la presente determinación lo manifestado por el presunto infractor referente a la falta de horario establecido para realizar sus funciones y la excepción al impedimento de ocupar diverso encargo contenido en el artículo 35 de la Ley en comento, ya que aun y cuando pudiera permitírsele realizar actividades docentes, interpretadas como la enseñanza formalizada, sistematizada y onerosa, esto sería viable únicamente si el horario de las mismas resultara compatible con la encomienda de regidor, situación que no acontece, pues el diverso encargo está sujeto a un horario específico en días determinados, lo que implica que ante la necesidad de cumplir con dichos horarios, así como con a las actividades inherentes a la actividad docente, tanto dentro como fuera del aula, se mantenga ocupado para el cumplimiento de tales aspectos y por consiguiente se distraiga de sus atribuciones legales al servidor público que se desempeña en el encargo de elección popular.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.22.MA.07

De la revisión a la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2022 del H. Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit y de la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit, se advierte que el servidor público que ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo en el departamento de Tesorería, simultáneamente ocupa el cargo de Profesional de base con Número de empleada 25466, en el departamento de Administración de Personal, existiendo una incompatibilidad de horarios al momento de desempeñar sus funciones, dado que el lugar de adscripción de la Secretaría de Finanzas se

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

encuentra en Tepic, Nayarit y la segunda fuente de trabajo la tiene que realizar en Jala, Nayarit, por lo que, por el tiempo de traslado, el consumo de alimentos y el horario de entrada no concuerda, aunado a lo anterior, no cuentan con el reloj checador del municipio de Jala para confirmar que realizó sus labores en tiempo y forma, ni con evidencia de los trabajos realizados, de acuerdo a lo siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 LABORÓ EN SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO									
Póliza		Comprobante Fiscal Digital							
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Periodo de Pago	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Cargo	RFC	
R... E... A... M...									
E00230	15/01/2022	F98D607B-DD5C-4943-9084-587509E0C1E9	06/02/2022	2022/01	15,949.10	13,196.54	Auxiliar administrativo	AOMR830701RWA	
E00231	31/01/2022	85328773-633C-4AB6-A573-A16D1D1DF29D	06/02/2022	2022/02	15,949.10	13,196.54			
E00232	15/02/2022	7D2FEA2F-D2DD-4656-BF74-E136E6CE3FDA	17/02/2022	2022/03	15,949.10	13,196.61			
E00234	28/02/2022	CF487990-9939-48D3-A7C8-821385995445	02/03/2022	2022/04	15,949.10	13,196.61			
E00394	15/03/2022	EEB04ADB-EE26-4DC0-9C78-9D614D4B51DD	01/04/2022	2022/05	15,949.10	13,196.61			
E00235	31/03/2022	E031F27C-9B5E-43B9-BDEB-8D8F7260705D	01/04/2022	2022/06	15,949.10	13,196.61			
E00501	15/04/2022	9DAAF8F5-F03A-455A-84F0-7AB5F5BAF7BE	03/05/2022	2022/07	15,949.10	13,196.61			
E00504	30/04/2022	42280555-54F1-4284-862A-4016C5E87B5A	03/05/2022	2022/08	15,949.10	13,196.61			
E00695	15/05/2022	382A0D57-9D7A-421E-AAE2-DD790A9EFFE4	20/06/2022	2022/09	15,949.10	13,196.61			
E00696	31/05/2022	D47F56D2-9AC6-4694-B8D3-E14E7B8E5693	20/06/2022	2022/10	15,949.10	13,196.61			
E00980	15/06/2022	C71B979A-AF3A-4666-B2D9-CFA7DEB3F2FE	04/07/2022	2022/11	15,949.10	12,196.61			
E00986	30/06/2022	83699F57-D8E3-497B-B7B0-3A0A3C622768	04/07/2022	2022/12	15,949.10	12,196.61			
E01133	15/07/2022	1010AAD1-518C-4C43-8B93-04799F979CB1	29/07/2022	2022/13	15,949.10	12,196.61			
E01140	29/07/2022	9D3CDA92-A69F-433C-9D38-CF162519C8B5	29/07/2022	2022/14	15,949.10	12,196.61			
E01242	15/08/2022	D5A06922-9FAF-4E6C-ADB3-F0F8EB757F17	17/08/2022	2022/15	15,949.10	12,196.61			
E01249	31/08/2022	07BBE8A0-CA1A-4004-90C7-47988B1E87D3	31/08/2022	2022/16	15,949.10	12,196.61			
E01477	15/09/2022	1F053AAE-91ED-4992-9808-4CC143745417	19/09/2022	2022/17	15,949.10	12,196.61			
E01484	30/09/2022	27151DCE-F792-4F68-AD1E-2591B80FBA45	03/10/2022	2022/18	15,949.10	12,196.61			
E01681	14/10/2002	C7DB094E-80CD-40F5-BB35-0FC53A6D970D	18/10/2022	2022/19	15,949.10	12,196.61			
E01688	31/10/2022	3BAFFDF2-0568-4570-988E-3615078F6970	03/11/2022	2022/20	15,949.10	12,196.61			
E01986	15/11/2022	516584FB-978D-4854-998B-097AAB8F3C39	18/11/2022	2022/21	15,949.10	13,196.61			
E01993	30/11/2022	18C52589-2049-4982-ADE8-5F02D5E48143	01/12/2022	2022/22	15,949.10	13,196.61			
E02068	15/12/2022	93E4C6AC-EC46-4ECA-BFC8-77D1B7BEF7DE	19/12/2022	2022/23	15,949.10	13,196.61			
E02081	23/12/2022	A2606FC0-33E1-4231-BFBB-69DA3DB624D8	29/12/2022	2022/24	15,949.10	13,196.61			
		CF4729AE-DA35-4F4C-8954-B7334B292B33	19/12/2022	2022/24	21,256.47	17,332.67			
Total					404,034.87	324,051.17			

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-03/2023; respuesta en oficio número MJN/PM-95/2023, pólizas, Dispersiones bancarias.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Durante el ejercicio fiscal 2022, el servidor público enlistado en el cuadro anterior, se desempeñó en el siguiente centro de trabajo:

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT QUE LABORÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO							
Centro de Trabajo		Puesto	Horario Laboral	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	RFC
				R... E... A... M...			
Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit	Profesional de base Número de empleada 25466, en el departamento de Administración de Personal	Lunes a viernes de 9:00 AM a 3:00 PM	2022/01	12,726.89	7,186.51	AOMR830701RWA	
			2022/02	12,726.89	7,186.51		
			2022/03	14,910.09	8,924.50		
			2022/04	12,726.89	7,207.63		
			2022/05	12,726.89	7,207.63		
			2022/06	16,969.19	10,699.97		
			2022/07	12,835.96	7,267.22		
			2022/08	12,835.96	7,267.22		
			2022/09	23,960.45	15,866.86		
			2022/10	12,835.96	7,267.22		
			2022/11	24,816.18	16,521.32		
			2022/12	12,835.96	7,267.22		
			2022/13	12,835.96	7,267.22		
			2022/14	14,291.43	8,411.84		
			2022/15	14,291.43	8,360.49		
			2022/16	12,835.96	7,215.87		
			2022/17	12,835.96	7,215.87		
			2022/18	12,835.96	7,215.87		
			2022/19	17,114.61	10,011.61		
			2022/20	12,835.96	7,215.87		
			2022/21	12,835.96	7,338.53		
			2022/21	5,990.00	4,866.84		
			2022/22	12,835.96	7,338.53		
			2022/23	12,835.96	7,338.53		
			2022/24	12,835.96	7,338.53		
			2022/24	34,229.20	27,131.23		
			2022/24	19,838.46	19,838.46		
			2022/24	19,838.46	19,838.46		
			2022/24	29,950.55	23,739.83		
Totales				453,975.09	297,553.39		

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-05/2023; respuesta en oficio número DGCG/1060/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; 29, párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Respuesta:

En relación a esta observación se envían documentos y argumentos que se pide sean considerados para solventar esta observación en el recopilador numero 1

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, derivado que en el artículo 29, párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, menciona que está prohibido el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que disfruten sueldo del municipio, estado y federación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07

De la revisión al Estado Analítico del Pasivo y a los auxiliares por cuenta de registro de las cuentas contables «2117-01-000004 y 2117-000025, denominadas ISR por Pagar y Retención de IVA» se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$1,918,510.12 (un millón novecientos dieciocho mil quinientos diez pesos 12/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES DE ISR PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)							
Cuenta / Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 Según Auxiliar (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-000004- ISR por Pagar							
	3,789,725.07	1,877,839.00	1,911,886.07	4,286,492.13	3,679,164.00	607,328.13	2,519,214.20
Enero		465,120.00		415,922.28	432,034.00		
Febrero				316,124.65	306,315.00		
Marzo		11,501.00		297,923.90	303,686.00		
Abril				302,308.27	304,945.00		
Mayo				406,068.04	403,827.00		
Junio				371,127.82	370,982.00		
Julio				302,420.70	302,421.00		
Agosto		1,345,584.00		324,125.81	325,216.00		
Septiembre		342.00		299,124.27	301,111.00		
Octubre				324,617.94	324,618.00		
Noviembre		55,280.00		304,008.87	304,009.00		
Diciembre		12.00		622,719.58	0.00		
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							1,896,494.62
2117-000025 Retención de Iva							
	682.06	0.00	682.06	37,333.44	16,000.00	21,333.44	22,015.50
Abril				16,000.00	0.00		
Mayo				0.00	16,000.00		
Junio				10,666.70	0.00		
Agosto				10,666.70	0.00		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta / Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 Según Auxiliar (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	

Total de retenciones pendientes de enterar al SAT sin considerar diciembre: 1,918,510.12

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-05/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-121/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, párrafos antepenúltimo y penúltimo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayar (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Respecto al saldo de la cuenta 2117-000004 adjuntó pólizas E00075 con fecha 04-01-23 donde se pagaron las retenciones del mes de diciembre 2022 por \$628,097.00, del saldo histórico de ISR del ejercicio 2019 la póliza E01261 con fecha 26-06-23 donde se paga diferencia por \$27,891.00 de saldo histórico de ISR del ejercicio 2019 y póliza E01737 con fecha 31-08-23 donde se paga \$1,395,900.00 del saldo mencionado del ejercicio 2015 y envió también el Auxiliar de la cuenta con movimientos al mes de Noviembre 2023 donde se ven reflejados estos pagos y la disminución del saldo a la fecha.

2117-000025 adjuntó pólizas E02038 con fecha 06-11-23 donde se pagaron las retenciones de IVA del mes de junio 2022 por \$10,667.00 y póliza E02039 con fecha 06-11-23 donde se pagaron las retenciones de IVA del mes de agosto 2022 por \$10,667.00 y envió también el Auxiliar de la cuenta con movimientos al mes de noviembre 2023 donde se ven reflejados estos pagos y la disminución del saldo a la fecha.

Nota: se envía documentación comprobatoria y justificativa en relación a esta observación en recopilador numero 3

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

De la cuenta contable 2117-000004, se remite la póliza E01261, de fecha 26 de junio de 2023, a la que se adjuntó la declaración de las retenciones de ISR del mes de septiembre de 2019 y el comprobante de pago, con lo que se acredita la erogación por un importe de \$27,891.00 (veintisiete mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional).

De la cuenta contable 2117-000025, remiten las pólizas E02038 y E02039, ambas de fecha 06 de noviembre de 2023, a las que se adjuntó la declaración de las retenciones de IVA de los meses de junio y agosto de 2022 así como el comprobante de pago, con lo que se acredita la erogación por un importe de \$21,334.00 (veintiún mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Quedando pendiente de aclarar un importe de \$1,869,285.12 (un millón ochocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 12/100 moneda nacional), correspondiente a retenciones de ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

De la cuenta contable 2117-000004, si bien remiten la póliza E01737 de fecha 31 de agosto de 2023, en la cual se anexa el formato de pago de contribuciones federales, por el pago de Impuestos Sobre la Renta, pagos provisionales, retenedores, personas morales y físicas por salarios, de los periodos de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, diciembre del ejercicio fiscal 2015 y multas determinadas, en dicho formato no se desglosa el importe por concepto de pago, omitiendo así registrar contablemente el importe que corresponde a las multas determinadas, debido a que se contabilizó en su totalidad a la cuenta 2117-000004, quedando pendiente de aclarar un importe de \$1,868,603.62 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos tres pesos 62/100 moneda nacional).

De la cuenta contable 2117-000025, quedaron pendientes de aclarar el pago de las retenciones de ejercicios anteriores por un importe de \$681.50 (seiscientos ochenta y un pesos 50/100 moneda nacional).

Cabe señalar que, si bien remitieron la póliza E00075 de fecha 04 de enero de 2023 con la que se registra el pago de retenciones de ISR por salarios registradas en la cuenta contable 2117-000004, esta corresponde al entero del mes de diciembre y este mes no fue motivo de observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07

De la revisión al Estado Analítico del Pasivo y a los auxiliares por cuenta de registro de las siguientes cuentas contables, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$122,717.16 (ciento veintidós mil setecientos diecisiete pesos 16/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT							
Cuenta / Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 Según Auxiliar (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-000001 – 10% Retención a la UAN	99,681.16	-	99,681.16	0.00	0.00	0.00	99,681.16
2117-000002- 12% Retención de la UAN	48,784.72	26,539.12	22,245.60	0.00	0.00	0.00	22,245.60

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta / Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 Según Auxiliar (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-000031- 15% Retención a la UAN	0.00	-	0.00	636,639.29	610,414.95	26,224.34	
Enero				190,439.39	190,439.40		
Febrero				85,558.37	85,558.37		
Marzo				53,063.35	53,063.35		
Abril				39,113.11	39,113.11		
Mayo				34,665.90	34,665.90		
Junio				41,240.55	40,449.59		
Julio				34,584.79	34,584.79		
Agosto				40,250.53	40,251.24		
Septiembre				34,943.97	34,943.80		
Octubre				31,426.04	31,426.05		
Noviembre				25,919.35	25,919.35		
Diciembre				25,433.94			
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre							790.40
Total de retenciones pendientes de enterar al Patronato sin considerar diciembre:							122,717.16
FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-05/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-121/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.							

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Respuesta: Se envía evidencia de las acciones realizadas para solventar esta observación, así como el oficio MJN/TES/0242/2023 emitido por el subdirector de ingresos con los argumentos a la misma observación.

El saldo del adeudo a la UAN se integra de 3 cuentas cuenta 2117-000001 10%, 2117-000002 12% y 2117-000031 15% por lo que se integra cada cuenta por separado como se detalla a continuación.

1.- Cta. 2117-000001 10% Pendiente de Pago antes del 31 de diciembre 2023.

2.- Cta. 2117-000002 12% adjuntó pólizas D00021 con fecha 04-01-23 donde reclasifico póliza E00930 del 24-06-20 por \$6,982.11 ya que el registro contable estaba incorrecto adjunto documentación comprobatoria de la póliza citada, también la póliza E01044 del 15-05-2023 con el pago complementario del mes de diciembre 2021 por un monto de \$5,897.28 y la póliza E02035 donde después de una revisión al histórico de esta cuenta se pagó el saldo correspondiente a ejercicios anteriores por un monto de \$9,366.21 quedando con un saldo de "0" como lo muestra el auxiliar que anexamos.

2(sic).- Cta. 2117-000031 15% adjuntó pólizas E00192 con fecha 19-01-23 por \$25,433.94 correspondiente al mes de diciembre 2022 y también la póliza E01044 del 15-05-2023 con el pago complementario del mes de junio 2022 por un monto de \$790.96 (esta va en conjunto con un

movimiento del punto 2) quedando el saldo "0" de esta cuenta con respecto a esta cuenta como lo muestro en el auxiliar que adjunto.

Nota: se envía documentación comprobatoria y justificativa en relación a esta observación en recopilador numero 3

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se solventa la cuenta contable 2117-000002, dado que se remiten las pólizas D00021 donde se reclasificó la póliza E00930 por un importe de \$6,982.11 (seis mil novecientos ochenta y dos pesos 11/100 moneda nacional), ya que el registro contable estaba incorrecto, póliza E01044 se adjunta con el pago complementario del mes de diciembre 2021 por un monto de \$5,897.28 (cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 28/100 moneda nacional) y la póliza E02035 donde se pagó el saldo correspondiente a ejercicios anteriores por un monto de \$9,366.21 (nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 21/100 moneda nacional), así como el auxiliar de cuentas donde se muestra el pago total de las retenciones efectuadas y de la cuenta 2117-000031 se remite la póliza E01044 donde se refleja el pago del mes de junio 2022 por un monto de \$790.96 (setecientos noventa pesos 96/100 moneda nacional), como se muestra en el auxiliar adjunto.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$99,681.16 (noventa y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 16/100 moneda nacional), toda vez que no se remite evidencia documental que acredite el entero de las retenciones registradas en la cuenta contable la cuenta 2117-000001 al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.07

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información solicitada, se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$7,483,737.24 (siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete pesos 24/100 moneda nacional) registrados en las siguientes cuentas contables, mismas que no tuvieron movimiento en el ejercicio.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo	
2111-1-00005	B... M... S... A... C... V...	1,437.49
2111-1-00008	C... R... C... R...	4,000.00
2111-1-00009	M... Y... C... R...	31,021.40
2111-1-00010	C... E... C... S... A... C... V...	2,640.00
2111-1-00015	F... H... A... y A... S... C...	90,000.00
2111-1-00017	S... M... F... A...	423.00
2111-1-00022	G... V... S... A... C... V...	5,680.00
2111-1-00027	M... L... L... V...	2,162.24
2111-1-00029	J... L...	1,200.00
2111-1-00030	N... W... M... S... C...	261.00
2111-1-00040	L... A... R... C...	495.50
2111-1-00044	S... E... L... S... D... C... V... 19403	1,700.00
2111-1-00047	T... S... S... A... D... C... V...	10,833.73
2111-3-00001	S... C... G...	75,000.00
2111-3-13204	G... F... A... P... I... S... S... P... 2018	184,655.59
2111-5-15402	C... S... S...	120,860.84
2112	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	
2112-1-000006	H... A... F...	17,216.00
2112-1-000010	N... P... A... A...	17,763.01
2112-1-000078	M... E... L... A...	1,252.80
2112-1-000104	E... L... R... H...	3,432.80
2112-1-000110	N... B... R... G...	35,799.94
2112-1-000114	R... P... S... D... C... V...	14,879.92
2112-1-000133	M... V... Á...	8,701.59
2112-1-000135	C...	247,514.00
2112-1-000136	O... M... D... F... P... L... C...	30,000.00
2112-1-000137	C... L... Y... A...	5,423.00
2112-1-000138	R... y M... D... E... D... T...	14,139.24
2112-1-000139	M... y C... D... M... Y... E...	19,615.60
2112-1-000140	M... S... A... D... C... V...	15,498.76
2112-1-000141	A... Á... C... S... A... D... C... V...	27,657.60
2112-1-000142	M... A... P... P...	2,100.06
2112-1-000143	M... Y... G... C...	48,976.79
2112-1-000144	L... G... A... T...	2,000.00
2112-1-000145	P... V...	3,132.00
2112-1-000146	A... C... M... R...	7,832.00
2112-1-000147	R... H... A...	1,000.00
2112-1-000148	M... J... R... A...	6,000.00
2112-1-000149	H... M... S... C...	63,800.00
2112-1-00015	M... Y... C... R...	29,583.92
2112-1-000166	C... J... E...	348.00
2112-1-00017	C... E... C... S... D... C...	5,800.00
2112-1-00018	A... C... M...	55.99
2112-1-00019	C... y E... T...	625,667.32
2112-1-00021	C... F... D... E...	259,612.00
2112-1-00022	J... J... C... M...	1,789.88
2112-1-00023	C... F... R...	11,025.00
2112-1-00024	D... S... A... C... V...	84,212.00
2112-1-00025	D... E... J...	69,784.64
2112-1-00026	E... y P... E... S... A... D... C... V...	5,800.00
2112-1-00027	W... F... M...	4,093.00
2112-1-00028	P... L... F... R...	9,082.01
2112-1-00029	J... R... G... A...	14,892.13
2112-1-00032	A... G... I...	3,548.04
2112-1-00033	M... G... L...	2,129.98
2112-1-00034	A... Y... G... R...	1,314.00
2112-1-00035	J... G... R...	19,359.76
2112-1-00036	C... E... G... V...	7,202.62
2112-1-00038	F... S... I... E...	7,979.12
2112-1-00039	E... A... I... O...	4,864.96
2112-1-00041	J... O... J... C...	19,188.07
2112-1-00043	H... L... T...	1,067.20

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-00044	M... G... L... C...	1,352.00
2112-1-00046	J... C... M... A...	33,000.00
2112-1-00047	C... F... M... U...	10,720.00
2112-1-00048	M... E... M... F...	250.00
2112-1-00049	T... M... R...	1,871.66
2112-1-00050	M... G... S... A... D... C... V...	32,418.72
2112-1-00051	M... D... R... M... R...	74,191.17
2112-1-00052	R... M... D... T...	96,100.00
2112-1-00053	O... G... N... C...	5,800.00
2112-1-00054	E... O... A...	4,872.00
2112-1-00055	J... R... P... A...	52,898.21
2112-1-00056	S... P... C...	28,646.91
2112-1-00057	L... L... P... R...	38,407.40
2112-1-00058	S... P... R...	13,300.00
2112-1-00059	T... J... P... C...	4,411.93
2112-1-00060	P... E... D... N... S... A... D... C... V...	33,840.00
2112-1-00061	P... I... Y... T... S... A... D... C... V...	479,464.38
2112-1-00062	E... A... Q... S...	18,560.00
2112-1-00064	F... J... R... R...	2,719.04
2112-1-00065	J... G... R... R...	195,585.61
2112-1-00067	D... R... G...	87,263.92
2112-1-00068	E... L... R... H...	51,046.20
2112-1-00069	P... R... A...	3,112.00
2112-1-00070	L... A... R... C...	29,933.01
2112-1-00071	J... R... G...	36,970.00
2112-1-00072	M... D... A... R... M...	4,176.00
2112-1-00073	A... L... R... R...	71,250.83
2112-1-00074	H... E... S... C...	4,181.80
2112-1-00075	S... S... A... D... C... V...	40,321.44
2112-1-00077	N... S... S... G...	1,500.00
2112-1-00079	S... Y... T... P... S... S... A... D... C... V...	179,000.00
2112-1-00080	T... D... M... S... B... D... C... V...	11,422.00
2112-1-00081	R... V... Z...	45,008.00
2112-1-00082	E... Z... O...	36.00
2112-1-00083	C... Z... S...	4,500.00
2112-1-00084	A... M... A...	10,000.00
2112-1-00086	G... J... S... M...	1,890.00
2112-1-00087	J... R... V... M...	24,708.05
2112-1-00089	M... A... G... B...	25,798.40
2112-1-00091	A... D... C... R...	27,185.00
2112-1-00093	E... G... R...	3,563.20
2112-2-000134	W... G... S... A... D... C... V...	1,000.00
2112-2-000141	J... A... C... S...	41,760.00
2112-2-000143	M... Y... G... C...	9.00
2112-2-000161	S... C... R...	32,480.00
2112-2-000167	Q... C... D... S... S... A... D... C... V...	15,280.09
2112-2-000174	J... L... N... R...	1,260.01
2113	Contratistas Por Obras Públicas Por Pagar A Corto Plazo	
2113-000136	D... V... E...	12,920.31
2113-01-0001	C... G... S... A... D... C... V...	8,491.20
2113-01-0002	E... C... A... G...	261,615.92
2113-01-0003	D... V... E...	36,983.19
2113-01-0004	J... R... E... G...	3,409.03
2113-01-0005	J... A... L... G...	2,961.40
2113-01-0007	J... A... A...	5,230.21
2113-01-0012	C... G... L... L...	152,152.87
2113-01-0018	J... C... N... M...	6,614.80
2113-AOGJ820730TU7	J... V... A... G...	9,620.26
2113-CAL080424GU8	C... L... A... S... A... D... C... V...	238,751.56
2113-CED091127835	C... E... N... S... D... R... L... D... C... V...	339,471.17
2113-LOGJ760818LE6	L... G... J...	132,020.03
2113-PAAJ740228UG2	J... R... P... A...	38,037.08

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre \$
2113-PACS721109780	S... P... C...	23,690.70
2113-SACH940427F12	H... E... S... C...	7,743.00
2115	Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo	
2115-GOIA930520EW8	A... G... I...	5,916.00
2117	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo	
2117-000007	D... P... A...	5,240.00
2117-000008	D... V...	499,743.57
2117-000009	O... R...	731,930.90
2117-000010	R... D... S... A... M... S...	14,849.14
2117-000016	D... V... D... S...	50,365.84
2117-000018	A... S...	320.00
2117-000019	R... Z... I...	6,181.46
2117-000020	D... P... I...	6,007.56
2117-000021	D... P... A...	2,400.00
2117-000023	R... D... I... C...	1,250.67
2117-01-0001	O... D... P... R...	3,198.00
2117-01-0003	D... P... F... L...	1,267.74
2119	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	
2119-01-0003	C... G... R...	180,000.00
2119-01-0005	O... N... L...	4,671.45
2119-01-0006	R... J... A...	4,572.17
2119-01-0007	H... A... N... V...	5,432.28
2119-01-0008	P... B... A...	6,442.75
2119-01-0009	H... Z... M... D... S...	4,696.52
2119-01-0010	C... A... E...	17,440.24
2119-01-0011	C... A... R...	5,441.70
2119-01-0012	G... L... E...	4,842.90
2119-01-0013	S... S... E...	5,020.29
2119-01-0014	D... G... L... A...	6,108.44
2119-01-0015	M... M... M... V...	4,556.20
2119-01-0016	M... C... Y...	4,709.73
2119-01-0017	M... C... J... C...	3,721.43
2119-01-0018	R... R... V... M...	4,779.70
2119-01-0019	J... R... H...	3,614.22
2119-01-0020	R... R... M... A...	3,614.58
2119-01-0021	V... C... J...	4,108.31
2119-01-0022	P... V... G...	4,225.80
2119-01-0023	J... G... B...	4,478.53
-2119-01-0024	I... R... J... L...	4,523.54
2119-01-0025	M... N... T...	3,479.62
2119-01-0026	G... C... J...	4,981.21
2119-01-0027	S... N... J...	5,316.75
2119-01-0028	C... T... J... J...	31,234.69
2119-01-0029	C... J... A...	4,773.61
2119-01-0030	I... R... J... S...	4,904.47
2119-01-0031	S... N... J... E...	4,698.81
2119-01-0032	R... C... C... M...	5,883.48
2119-01-0033	G... G... M... R...	4,879.28
2119-01-0034	C... R... E...	5,311.76
2119-01-0035	S... L... G... A...	6,369.20
2119-01-0036	P... L... M... I...	4,718.31
2119-01-0037	P... F... L... E...	3,810.03
2119-01-0038	V... E... N... L...	4,563.27
2119-01-0039	A... B... J... A...	3,743.85
2119-01-0040	J... A... L...	7,910.32
2119-01-0041	M... C... I...	6,169.73
2119-01-0042	C... M... R...	8,122.90
2119-01-0043	G... A... A...	8,022.65
2119-01-0044	Z... A... M...	7,107.35
2119-01-0045	R... H... A...	7,461.88
2119-01-0046	J... G... C...	20,053.01

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre \$
2119-01-0047	A... C... J... D... J...	8,022.90
2119-01-0048	R... L... F...	8,022.90
2119-01-0049	C... M... E...	8,022.90
2119-01-0050	A... C... B...	8,022.90
2119-01-0051	N... R... E...	8,091.91
2119-01-0052	S... Z... J... M...	8,091.91
2119-01-0053	G... M... M... E...	2,597.66
2119-01-0055	Z... V... M... E...	814.31
2119-01-0056	A... R... A...	1,100.00
2119-01-0057	S... M... J...	1,100.00
2119-01-0058	S... R... J... A...	1,100.00
2119-01-0059	N... Z... C...	1,100.00
2119-01-0117	A... G... M... L...	26,060.40
2119-01-0118	S... P... d... P...	64,443.53
2129	Otros Documentos Por Pagar A Corto Plazo	
2129-01-0002	C...	50,226.14
2129-01-0005	N... d... C...	30,449.69
Total		7,483,737.24

Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-05/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-121/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables

2. Adeudos por un importe de \$373,004.29 (trescientos setenta y tres mil cuatro pesos 29/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2022 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abono \$	Saldo Final \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Ejecución de la Auditoría \$
2111							
2111-3-13401	S... A... P... D... C...	112,899.61	22,659,998.32	22,659,998.32	112,899.61	0.00	112,899.61
2111-3-13402	G... D... F... D... A...	9,153.76	4,349,366.60	4,349,366.60	9,153.76	0.00	9,153.76
2117							
2117-000012	S... A... M... D... I... D... O...	213,193.48	2,212.07	15,987.20	226,968.61	0.00	226,968.61
2117-000014	S... A... M... P... E... M...	15,508.57	58,902.05	46,658.85	3,265.37	0.00	3,265.37
2117-000026	C... O... I...	29.97	0.00	20,686.97	20,716.94	0.00	20,716.94
Total							373,004.29

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-05/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-121/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

3. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$40,656.98 (cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos 98/100 moneda nacional), por lo que se compromete el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se muestra a continuación:

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
		Cargos \$	Abono \$	
2112 Remuneración por pagar al Personal de Carácter Transitorio CP				
2112-2-000002	C... B... S... A... D... C... V... 2018	0.00	5,928.99	5,928.99
2112-2-000198	J... M... G...	0.00	14,500.00	14,500.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-000032	R... D... I...	-66.40	20,161.59	20,227.99
Total				40,656.98

FUENTE, Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-05/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-121/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Punto 1:

Nota: se envía documentación comprobatoria y justificativa en relación a esta observación en recopilador numero 3

Punto 3:

R: En cuento(sic) al resultado 4 observación 3 viene detallado en 3 puntos de los cuales hare comentarios por separado

Punto 1:

1.-Corresponden a los saldos históricos de los pasivos que se valoraran para incluirlos en la depuración de saldos.

Punto 2:

2.- Las cuentas 2111 son saldos históricos de los pasivos que se valoraran para incluirlos en la depuración de saldos, la cuenta 2117-000012, 217-000014 son las cuentas de 2.5 al millar que está pendiente una reclasificación por confusión al momento del registro ya que en el papel de trabajo de obras públicas tenemos cuadrado los montos retenidos y enterados y la cuenta 2117-000026 corresponde a la retención de IMSS que se hace a los trabajadores del sindicato SITEM 2 que en todo caso es un crédito al gasto se (sic) seguro que paga al 100% el ayuntamiento.

Punto 3:

3.-Cuenta 2112-2-000023 F... C... S... corresponde a provisión de pasivos al 31 de diciembre 22, adjunto pólizas E00157, E00158, E00159, y E00160 todas con fecha 31-01-2023. Se buscó en lefort y no se encontraron pólizas originales ya que se enviaron en la respuesta. Cuenta 2112-2-000198 J... M... G... también es pasivo del 31 de diciembre 2022. Mismo que al día de hoy no hay comprobante de pago en todo caso estaría pendiente la cancelación del pasivo, Cuenta 2117-000032 Retenciones de Incumplimiento está pendiente una reclasificación por confusión al momento del registro ya que en el papel de trabajo de obras públicas tenemos cuadrado los montos retenidos y enterados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

De los puntos 1 y 2, el Ayuntamiento confirma que son saldos históricos que se valorarán para incluirlos en la depuración de saldos; de las cuentas contables 2117-000012 y 2117-000014, argumenta que son cuentas pendientes de reclasificar y de la cuenta 2117-000026 señala que son retenciones del IMSS, sin embargo, no se remite documentación que ampare los trabajos realizados para la depuración, corrección o cancelación de los saldos observados.

Del punto 3, de la cuenta 2112-2-000023, si bien anexaron las pólizas E00157, E00158, E00159 y E00160, de fecha 30 de enero de 2023, estas no contienen la documentación que ampare los registros contables realizados; de la cuenta 2112-2-000198 informan que no hay un comprobante de pago y que está pendiente la cancelación de pasivo; y de la cuenta 2117-000032 Retenciones, señalan que está pendiente una reclasificación por confusión al momento del registro, sin embargo, no se remite documentación que ampare los trabajos realizados para la depuración, corrección o cancelación de los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07

De la revisión al Estado Analítico del Activo, a la información solicitada y a la cuenta contable «1112 denominada Bancos/Tesorería», se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios anteriores, de los que no fue posible acreditarlos como saldos reales, toda vez que en el oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023, nos informan que el oficio que se envió a la institución bancaria Banco Santander México, S.A., fue rechazado debido a que solo los titulares que aperturaron las cuentas pueden solicitar información, por lo que no fueron remitidos los estados de cuenta que acrediten la veracidad del saldo, como se detalla a continuación:

CUENTAS BANCARIAS CON SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO

Número de Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1112-01-0003	155,290.25
1112-01-0004	34,553.43
1112-01-0006	41,937.01
1112-01-0007	453,822.12
1112-01-0008	12,203.00
1112-01-0010	36,000.00
1112-01-0011	285,362.51
1112-01-0013	15,233.80
1112-01-0015	14,000.00
1112-01-0016	41,653.00
1112-01-0018	80,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1112-01-0021	17,303.80
1112-01-0022	197,195.33
1112-01-0027	293,792.63
1112-01-0028	250,136.63
1112-01-0032	833.77
1112-01-0033	61,576.54
1112-01-0038	19,397.38
1112-01-0039	12,199.68
1112-01-0040	37,219.67
1112-01-0041	6,810.38
1112-01-0044	10.00
1112-01-0045	10.00
1112-01-0046	10.00
1112-01-0047	10.00
1112-01-0048	20.00
1112-01-0049	10.00
1112-01-0050	10.00
1112-01-0054	8,516.89
1112-01-0055	35,173.91
1112-01-0058	409,280.68
1112-01-0064	24,934.61
1112-01-0065	14,459.52
1112-05-0002	6,897.51
1112-05-0003	27,405.00
1112-05-0004	9,533.99
1112-05-0036	284,470.83
1112-06-0001	913,000.00
Total	3,800,273.87

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-120/2023, estado analítico del activo y auxiliares

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-250/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023):

Respecto a la observación realizada, se tiene que esta administración ha realizado las gestiones de cobro correspondientes, sin que los adeudos sean reconocidos o en algunos casos los mismos han prescrito, en razón del tiempo en que fueron hechos, por este motivo el ayuntamiento no tiene acción legal de cobro.

Ante esta circunstancia, debe desarrollarse un procedimiento que declare o dictamine la oportunidad de depuración de cuentas que no se tiene posibilidad de cobrar. Sin embargo, la aprobación y publicación de la normatividad correspondiente no es competencia de la Tesorería municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se remite documentación que acredite las gestiones realizadas para su depuración o corrección de los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07

De la revisión a la documentación que integra la muestra de auditoría del activo del ejercicio fiscal 2022, a las conciliaciones bancarias, carátula de la póliza impresa emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), se detectó que se le hizo un cargo bancario por cheque devuelto, por un importe de \$3,372.96 (tres mil trescientos setenta y dos pesos 96/100 moneda nacional), con IVA incluido, tal y como se detalla a continuación:

COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO					
Número	Póliza Fecha	Partida	Concepto	Estado De Cuenta Bancaria	
				Cta. Bancaria	Importe \$
E01475	31/08/2022	34101	Comisión más IVA	...3047	1,148.40
E01665	30/09/2022	34101	Comisión más IVA	...3047	1,076.16
E02476	30/12/2022	34101	Comisión más IVA	...4435	1,148.40
				Total	3,372.96

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-120/2023

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 21 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 20, fracciones III y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,372.96 (tres mil trescientos setenta y dos pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-250/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023):

Se hace de su conocimiento que estos recursos seran(sic) reintegrados a las(sic) hacienda municipal.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se remite documentación que acredite el reintegro del saldo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07

De la revisión al Estado analítico del activo, a la cuenta contable «1120 denominada *Derecho a recibir efectivo o equivalentes*», y de la documentación e información solicitada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de recuperar, por un importe de \$4,686,726.56 (cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 56/100 moneda nacional), integrados como detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$4,680,826.56 (cuatro millones seiscientos ochenta mil ochocientos veintiséis pesos 56/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2022:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Número de Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1122 Cuentas Por Cobrar A Corto Plazo	
1122-01-0001	7,475.09
1123 Deudores Diversos Por Cobrar A Corto Plazo	
1123-01-0003	596,903.75
1123-01-0005	756.70
1123-01-0006	10,200.00
1123-01-0007	6,800.00
1123-01-0008	6,664.00
1123-01-0009	36,000.00
1123-01-0013	2,500.00
1123-01-0014	1,000.00
1123-01-0015	5,220.00
1123-01-0016	34,399.91
1123-01-0017	63,242.19
1123-01-0019	140,089.31
1123-01-0020	148.00
1123-01-0021	3,561.45
1123-01-0022	78,537.49
1123-01-0024	126.00
1123-01-0025	40,887.14
1123-01-0026	128.00
1123-01-0029	181.00
1123-01-0030	370.00

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1123-01-0032	370.00
1123-01-0033	231.20
1123-01-0037	200.00
1123-01-0038	1,380.24
1123-01-0040	1,005.00
1123-01-0041	1,375.00
1123-01-0042	37.00
1123-01-0043	4,729.00
1123-01-0044	1,580.00
1123-01-0045	1,738.01
1123-01-0046	1,000.00
1123-01-0048	2,500.00
1123-01-0050	900.00
1123-01-0051	1,000.00
1123-01-0053	11,000.00
1123-01-0054	1,500.00
1123-01-0055	1,392.00
1126 Préstamos Otorgados A Corto Plazo	
1126-01-0004	6,507.77
1126-01-0005	10,000.00
1126-01-0006	8,000.00
1126-01-0008	15,000.00
1126-01-0009	85,000.00
1126-01-0010	6,000.00
1126-01-0012	7,195.00
1126-01-0013	20,000.00
1126-01-0014	15,000.00
1126-01-0016	170,000.00
1126-01-0018	4,890.00
1126-01-0027	35,995.00
1126-01-0035	12,880.00
1126-01-0040	3,000.00
1126-01-0041	7,150.00
1126-01-0042	6,000.00
1126-01-0043	1,000.00
1126-01-0045	5,850.00
1126-01-0046	375.00
1126-01-0047	1,000.00
1126-01-0048	500.00
1126-01-0049	700.00
1126-01-0050	1,000.00
1126-01-0051	3,495.00
1126-01-0052	12,516.10
1126-01-0053	500.00
1126-01-0054	500.00
1126-01-0055	1,835.00
1126-01-0056	76,625.65
1126-01-0057	15,611.02
1126-01-0058	15,226.21
1126-01-0059	47,086.01
1126-01-0060	232.86
1126-01-0061	1,000.00
1126-01-0062	4,250.00
1126-01-0063	10,000.00
1126-01-0065	1,400.00
1126-01-0067	1,000.00
1126-01-0068	1,300.00
1126-01-0069	699.32
1126-01-0070	500.00
1126-01-0072	9,500.00
1126-01-0075	500.00
1126-01-0076	800.00
1126-01-0078	500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1126-01-0080	500.00
1126-01-0081	500.00
1126-01-0082	1,508.00
1126-01-0083	267.00
1126-01-0084	500.00
1126-01-0085	200.00
1126-01-0086	2,240.00
1126-01-0087	749.98
1126-01-0089	500.00
1126-01-0091	450.00
1126-01-0092	500.00
1126-01-0093	1,000.00
1126-01-0094	1,500.00
1126-01-0095	1,000.00
1126-01-0097	1,500.00
1126-01-0099	4,250.00
1126-01-0100	1,000.00
1126-01-0101	2,250.00
1126-01-0102	1,000.00
1126-01-0105	500.00
1126-01-0108	1,000.00
1126-01-0110	2,480.00
1126-01-0112	2,200.00
1126-01-0114	3,750.00
1126-01-0115	700.00
1126-01-0116	3,000.00
1126-01-0118	500.00
1126-01-0122	1,500.00
1126-01-0123	1,369.52
1126-01-0124	629.32
1126-01-0125	726.00
1126-01-0126	6,274.92
1126-01-0128	1,150.00
1126-01-0129	49.28
1126-01-0131	607.33
1126-01-0134	2,500.00
1126-01-0137	1,100.00
1126-01-0138	3,140.00
1126-01-0140	4,404.00
1126-01-0143	3,000.00
1126-01-0151	1,000.00
1126-01-0160	2,850.00
1126-01-0162	1,850.00
1126-01-0163	1,300.00
1126-01-0164	5,500.00
1126-01-0167	250.00
1126-01-0172	2,500.00
1126-01-0174	1,000.00
1126-01-0175	8,000.00
1126-01-0176	1,800.00
1126-01-0177	2,158.00
1126-01-0178	8,000.00
1126-01-0179	2,359.00
1126-01-0187	27.00
1126-01-0188	500.00
1126-01-0194	500.00
1126-01-0195	200.00
1126-01-0197	2,600.00
1126-01-0210	5,000.00
1126-01-0217	18,400.00
1126-01-0219	715.00
1126-01-0220	330.00
1126-02-0002	2,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1126-02-0003	37,074.06
1126-02-0004	3,000.00
1126-02-0005	20,776.30
1126-02-0007	8,000.00
1126-02-0010	3,800.00
1126-02-0011	6,500.00
1126-02-0012	744,393.65
1126-02-0014	62,150.00
1126-02-0015	8,453.70
1126-02-0016	537.18
1126-02-0017	550.00
1126-02-0020	580.00
1126-02-0021	900.00
1126-02-0022	21,539.92
1126-02-0023	24,205.00
1126-02-0024	1,500.00
1126-02-0026	690.00
1126-02-0027	6,164.00
1126-02-0029	550.00
1126-02-0032	6,819.80
1126-02-0036	27,700.00
1126-02-0037	101.00
1126-02-0038	2,352.00
1126-02-0041	9,117.30
1126-02-0044	15,089.23
1126-02-0046	16,857.17
1126-02-0047	15,000.00
1126-02-0048	2,155.99
1126-02-0050	60,000.00
1126-02-0055	900.00
1126-02-0058	5,000.00
1126-02-0059	7,000.00
1126-02-0060	2,200.00
1126-02-0064	10,400.00
1126-02-0065	200.00
1126-02-0066	42,191.67
1126-02-0068	3,000.00
1126-02-0069	974.20
1126-02-0070	12,000.00
1126-02-0071	12,000.00
1126-02-0072	5,127.00
1126-02-0073	10,000.00
1126-02-0074	8,000.00
1126-02-0075	1,201,658.99
1126-02-0082	1,600.00
1126-02-0084	557.00
1126-02-0088	22,722.35
1126-02-0090	19,445.50
1126-02-0092	14,266.00
1126-02-0093	7,273.17
1126-02-0094	32,712.10
1126-02-0095	4,214.00
1126-02-0098	300.00
1126-02-0101	4,750.00
1126-02-0103	374.00
1126-02-0105	552.00
1126-02-0106	2,544.00
1126-02-0109	4,800.00
1126-02-0110	33,538.00
1126-02-0117	21,884.00
1126-02-0118	30,469.60
1126-02-0121	1,464.00
1126-02-0125	19,871.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1126-02-0126	4,048.35
1126-02-0127	21,000.00
1126-02-0128	3,000.00
1126-02-0130	300.00
1126-02-0131	824.00
1126-02-0132	300.00
1126-02-0133	300.00
1126-02-0134	300.00
1126-02-0136	2,348.00
1126-02-0137	66,531.35
1126-02-0140	3,800.00
1126-02-0142	1,100.00
1126-02-0144	2,076.56
1126-02-0145	1,400.00
1126-02-0146	2,444.50
1126-02-0147	18,421.65
1126-02-0149	69,981.50
1126-02-0150	1,500.00
1126-02-0153	2,140.00
1126-02-0154	2,140.00
1126-02-0155	64.00
1126-02-0156	180.00
Total	4,680,826.56

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-120/2023, estado analítico del activo y auxiliares.

2. Adeudo de ejercicios anteriores por un importe de \$5,900.00 (cinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), registrado en la siguiente cuenta contable que tuvo movimiento en el ejercicio fiscal 2022:

OTORGAMIENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO EN EL EJERCICIO				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
		Otorgamientos \$	Recuperaciones \$	
1123	Deudores Diversos Por Cobrar A Corto Plazo			
1123-01-0052	5,900.00	1,000.00	1,000.00	5,900.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-120/2023, estado analítico del activo y auxiliares.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Punto 1 y 2:

Respecto a la observación realizada, se tiene que esta administración ha realizado las gestiones de cobro correspondientes, sin que los adeudos sean reconocidos o en algunos casos los mismos han prescrito, en razón del tiempo en que fueron hechos, por este motivo el ayuntamiento no tiene acción legal de cobro.

Ante esta circunstancia, debe desarrollarse un procedimiento que declare o dictamine la oportunidad de depuración de cuentas que no se tiene posibilidad de cobrar. Sin embargo, la aprobación y publicación de la normatividad correspondiente no es competencia de la Tesorería municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, así mismo no se remite documentación que acredite las acciones realizadas para su recuperación, aclaración o cancelación de los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07

De la revisión al Estado Analítico del Activo, a las cuentas contables «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo y 1126 denominada Préstamos otorgados a corto plazo», así como de las pólizas con su documentación anexa; se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobó o recuperó los adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022, que fueron registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$78,184.55 (setenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional); tal y como se detalla a continuación:

1. Adeudos generados en el ejercicio por un importe \$60,184.55 (sesenta mil ciento ochenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

OTORGAMIENTOS DEL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS						
Cuenta Contable	Póliza		Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
	Número	Fecha		Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	
1123	Deudores diversos por cobrar a corto plazo					
1123-01-0058			0.00	700.00	0.00	700.00
	E00012	21/01/2022		700.00	0.00	
1123-01-0059			0.00	5,000.00	3,000.00	2,000.00
	E02128	05/12/2022		2,000.00	0.00	
1123-01-0067			0.00	6,950.00	0.00	6,950.00
	E00262	08/02/2022	0.00	700.00	0.00	
	E00263	10/02/2022	0.00	1,000.00	0.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza		Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
	Número	Fecha		Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	
1123-01-0068	E01553	23/09/2022	0.00	1,250.00	0.00	
	E02116	01/12/2022	0.00	4,000.00	0.00	
			0.00	1,856.00	0.00	1,856.00
1123-01-0071	E00412	15/03/2022	0.00	1,856.00	0.00	
			0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123-01-0077	C00034	01/03/2022	0.00	20,000.00	0.00	
			0.00	21,000.00	6,000.00	15,000.00
1123-01-0083	E02145		0.00	15,000.00	0.00	
			0.00	13,878.55	6,000.00	7,878.55
	E01818	06/10/2022	0.00	10,000.00	0.00	
1123-01-0085	E01822	07/10/2022	0.00	3,000.00	0.00	
	E02132	06/12/2022	0.00	878.55	0.00	
			0.00	5,800.00	0.00	5,800.00
	E02368	26/12/2022	0.00	1,500.00	0.00	
	E02423	26/12/2022	0.00	4,300.00	0.00	
			Total			60,184.55

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-120/2023, estado analítico del activo, auxiliares y pólizas

- Deudores que, aun teniendo un saldo de ejercicios anteriores, registró movimiento, y muestra un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un monto de \$19,934.00 (diecinueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), corresponden a importes otorgados en el ejercicio fiscal 2022, mismos que se encuentran pendientes de comprobar o recuperar.

OTORGAMIENTOS DEL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS							
Cuenta Contable	Póliza		Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31 de	Adeudos del Ejercicio
	Número	Fecha		Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	Diciembre de 2022 \$	Fiscal 2022 \$
1126	Préstamos otorgados a corto plazo						
1126-01-0071			1,674.00	5,000.00	0.00	6,674.00	5,000.00
	E01975	18/11/2022	0.00	5,000.00	0.00		
1126-01-0190			260.00	13,000.00	0.00	13,260.00	13,000.00
	E02391	29/12/2022	0.00	13,000.00	0.00		
					Total	19,934.00	18,000.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-120/2023, estado analítico del activo, auxiliares y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$78,184.55 (setenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Punto 1:

Respuesta:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

se envía información y documentación(sic) para solventar esta observación en el recopilador número 3

Punto 2:

Respuesta:

El saldo del adeudo a la cuenta 1123 Deudores diversos generados por diversas cuentas que van de la 1123-01-0058 al 1123-010085 adjunto envió pólizas de ingresos I00123 con fecha 16-06-23 y póliza ingresos I00126 con fecha 19-06-23 con el ingreso de cada uno de los reintegros y también las pólizas de diario D00036 y D00047 ambas con fecha 30-06-23 donde se reaplican los reintegros para cancelar las cuentas de deudores diversos se adjuntan los auxiliares donde se refleja la aplicación y cancelación de saldos. Cuenta 1123-01-0085 el origen son pagos erróneos al proveedor G... T... M... mismo que reembolso al inicio de año como se muestra en las pólizas que se adjunta con comprobantes en póliza E00173 por \$1,500.00 y E00174 por \$4,300.00 ambas con fecha 31-01-23 también se agrega auxiliar donde se ve la cancelación de los saldos.

El saldo del adeudo a la cuenta 1126 Préstamos a corto plazo cuenta 1126-01-0071 P... A... L... el reintegro de los \$5,000.00 generados en el periodo 2022 se reintegró en póliza I00126 con fecha 19-06-23 (enviada en el punto anterior) Y(sic) la cuenta 1126-01-0190 J... A... A... B... envió pólizas de nóminas de SUTSEM E00589 31-03-23, E00618 15-04-23, ,(sic) E00625 30-04-23, E00856 15-05-23, E00857 31-05-23 Y E01048 15-06-23 donde se reflejan los descuentos del préstamo y el auxiliar donde se refleja la cancelación del saldo.

Respuesta:

Se envía información y documentación(sic) para solventar esta observación en el recopilador número 3

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se aclara un importe de \$36,813.67 (treinta y seis mil ochocientos trece pesos 67/100 moneda nacional), toda vez que:

Del punto 1, anexan las pólizas I00123 e I00124 de fecha 16 y 19 de junio de 2023, respectivamente, D00036 y D00047, de fecha 30 de junio de 2023, donde se registran los reintegros para cancelar los saldos de las cuentas 1123-01-0058, 1123-01-0059, 1123-01-0067, 1123-01-0068, 1123-01-0071, 1123-01-0077 y 1123-01-0083 de deudores diversos, con la documentación que acredita la recuperación por un importe de \$31,813.67 (treinta y un mil ochocientos trece pesos 67/100 moneda nacional).

Del punto 2, se anexan las pólizas I00124 y D00036 de fecha 19 y 30 de junio de 2023, respectivamente, donde se registra el reintegro para la cancelación del saldo de la cuenta 1126-01-0071, con la documentación que acredita la recuperación por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$41,370.88 (cuarenta y un mil trescientos setenta pesos 88/100 moneda nacional), como se especifica a continuación:

Del punto 1, de las cuentas 1123-01-0067, 1123-01-0077 y 1123-01-0083, no se remite la documentación que acredite el total de la recuperación; y de la cuenta 1123-01-0085, si bien se remitieron las pólizas E00173 y E00174. de fecha 31 de enero de 2023, se anexa en copia simple la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

transferencia bancaria la cual carece de valor probatorio, adicional a lo anterior, en la misma no se identifica el número de la cuenta receptora, así como también omiten adjuntar el estado de cuenta que acredite el depósito realizado, lo anterior por un importe de \$28,370.88 (veintiocho mil trescientos setenta pesos 88/100 moneda nacional).

Del punto 2, se anexa el auxiliar de la cuenta 1126-01-0190 del periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2023, asimismo, las carátulas de las pólizas E00589, E00618, E00625, E00856, E00857 y E01048 de fecha 31 de marzo, 15 y 30 de abril, 15 y 31 de mayo y 15 de junio de 2023, respectivamente, en donde se registra el abono a la cuenta antes mencionada, omitiendo adjuntar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que reflejen los descuentos aplicados, por lo que persiste un importe de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07

De la revisión al Estado Analítico del Activo, a las cuentas contables «1131 y 1134 denominadas *Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo y Anticipo a contratistas por obra pública a corto plazo*» y de la documentación e información solicitada, se detectaron anticipos originados en ejercicios anteriores que no han sido amortizados o recuperados, por un importe de \$190,543.35 (ciento noventa mil quinientos cuarenta y tres pesos 35/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables, que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2022:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	
1131-01-0002	30,000.00
1131-01-0004	5,000.00
1131-01-0008	90,999.20
1131-01-0010	3,000.00
1134-01 Anticipo a contratistas	
1134-01-0018	61,544.15
Total	190,543.35

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-120/2023, estado analítico del activo y auxiliares.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad

Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

R: Respecto a estas cuentas de anticipos históricos se realizó una revisión de todas y se encontró documentación de 3 de(sic) se corrigieron. 2 las cuentas 1131-01-0004 A... R... C... se encontró en los archivos la factura del anticipo y se registró en póliza de diario D00028 con fecha 01-04-23 la cuenta 1134-01-0018 se registraron las pólizas de diario D00029 y D0030 ambas del 01-04-23 ya que no se realizó correctamente el registro contable al registrar el pago de la estimación se adjuntas auxiliares de ambas cuentas donde se refleja la cancelación del pasivo y 1 se envió solicitud al proveedor de la cuenta 1131-01-0008 Móvil Graphics S.A la comprobación de reembolso vía email y telefónica aún si respuesta.

Se envía información y documentación(sic) para solventar esta observación en el recopilador número 3

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

De la cuenta 1131-01-0004, se informa que se encontró en los archivos la factura del anticipo y se registró en póliza de diario D00028 de fecha 01 de abril de 2023, en la cual se realizó un cargo a resultado del ejercicio anterior 2015, si bien, remiten la póliza mencionada, esta no cuenta con la documentación que le falta, que ampare los movimientos contables efectuados.

De la cuenta 1134-01-0018, se informa que no se contabilizó correctamente el pago de la estimación y se anexan las pólizas D00029 y D00030 de fecha 01 de abril del 2023, en la cual se realizó un cargo a resultado de ejercicios, si bien, remiten las pólizas mencionadas, estas no cuentan con la documentación que le falta, que ampare los movimientos contables realizados.

De la cuenta 1131-01-0008, si bien se informa que se envió solicitud por vía email y telefónica al proveedor para la comprobación o reembolso, no se ha tenido respuesta, por lo que continúa sin movimiento.

De las cuentas 1131-01-0002 y 1131-01-0010, no remitieron argumentos, documentos ni comentarios para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.22.MA.07

Del análisis a las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, y a la documentación solicitada correspondiente a las adquisiciones de bienes muebles que integraron la muestra de auditoría, se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, cuentan con la factura que acredita la propiedad a favor del Ayuntamiento, de igual manera cuentan con sus resguardos correspondientes y se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 22, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las siguientes cuentas contables registraron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$10,991,799.73 (diez millones novecientos noventa y un mil setecientos noventa y nueve pesos 73/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Número de Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
1112 Bancos/Tesorería				
1112-01-0001	-97,181.95	0.00	0.00	-97,181.95
1112-01-0002	-124,465.07	0.00	0.00	-124,465.07
1112-01-0012	-26,277.22	0.00	0.00	-26,277.22
1112-01-0014	-79,493.15	0.00	0.00	-79,493.15
1112-01-0017	-88,799.24	0.00	0.00	-88,799.24
1112-01-0019	-1,483,867.44	0.00	0.00	-1,483,867.44
1112-01-0020	-8,000.18	0.00	0.00	-8,000.18
1112-01-0026	-88,239.58	0.00	0.00	-88,239.58
1112-01-0029	-5,225.57	0.00	0.00	-5,225.57
1112-01-0056	-13,600.03	0.00	0.00	-13,600.03
1112-01-0057	-21,064.63	0.00	0.00	-21,064.63
1112-05-0005	-1,788.58	0.00	0.00	-1,788.58
1112-05-0011	-13,000.00	0.00	0.00	-13,000.00
1112-05-0012	-20,008.64	0.00	0.00	-20,008.64
1112-05-0016	205,083.77	76.29	205,504.18	-344.12
1112-05-0019	-8.45	0.00	0.00	-8.45
1112-05-0026	-59,780.60	6,638.10	32,732.03	-85,874.53
1112-05-0028	935,204.47	3,280,779.58	4,626,977.05	-410,993.00
1112-05-0034	-1.31	0.00	8.69	-10.00
1112-05-0042	-306.94	0.00	0.00	-306.94
1112-05-0044	-11,226.71	451.68	2,292.80	-13,067.83
1112-06-0002	-1,808.05	0.00	0.00	-1,808.05
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo				

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-01-0028	-45.99	0.00	0.00	-45.99
1123-01-0031	-17.00	0.00	0.00	-17.00
1123-01-0049	-42.99	0.00	0.00	-42.99
1123-01-56	-11,600.00	0.00	0.00	-11,600.00
1126 Préstamos otorgados a corto plazo				
1126-01-0039	-6,300.00	0.00	0.00	-6,300.00
1126-01-0044	-1,450.00	0.00	0.00	-1,450.00
1126-01-0079	-590.00	0.00	0.00	-590.00
1126-01-0090	-975.33	0.00	0.00	-975.33
1126-01-0096	-100.00	0.00	0.00	-100.00
1126-01-0098	-600.00	0.00	0.00	-600.00
1126-01-0113	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0121	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0127	-200.68	0.00	0.00	-200.68
1126-01-0130	-46.36	0.00	0.00	-46.36
1126-01-0139	-120.00	0.00	0.00	-120.00
1126-01-0142	-250.00	0.00	0.00	-250.00
1126-01-0144	-8,700.00	0.00	0.00	-8,700.00
1126-01-0147	-274.00	0.00	0.00	-274.00
1126-01-0153	-1,412.00	0.00	0.00	-1,412.00
1126-01-0166	-229.60	0.00	0.00	-229.60
1126-01-0168	-6,077.81	0.00	0.00	-6,077.81
1126-01-0173	-690.00	0.00	0.00	-690.00
1126-01-0180	-300.00	0.00	0.00	-300.00
1126-01-0183	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0185	-5,750.00	0.00	0.00	-5,750.00
1126-01-0186	-750.00	0.00	0.00	-750.00
1126-01-0193	-250.00	0.00	0.00	-250.00
1126-01-0199	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
1126-01-0200	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0201	-20.00	0.00	0.00	-20.00
1126-01-0202	-918.07	0.00	0.00	-918.07
1126-01-0203	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
1126-01-0205	-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-01-0206	-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-01-0207	-972.00	0.00	0.00	-972.00
1126-01-0208	-3,400.00	0.00	0.00	-3,400.00
1126-01-0215	-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-01-0218	-250.00	0.00	0.00	-250.00
1126-01-0221	-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-02-0063	-9,896.00	0.00	0.00	-9,896.00
1126-02-0076	-15.20	0.00	0.00	-15.20
1126-02-0079	-19.25	0.00	0.00	-19.25
1126-02-0085	-17.48	0.00	0.00	-17.48
1126-02-0091	-171.00	0.00	0.00	-171.00
1126-02-0102	-5.15	0.00	0.00	-5.15
1126-02-0104	-113.63	0.00	0.00	-113.63
1126-02-0107	-727.40	0.00	0.00	-727.40
1126-02-0120	-5.34	0.00	0.00	-5.34
1126-02-0123	-1.00	0.00	0.00	-1.00
1126-02-0129	-35.99	0.00	0.00	-35.99
1126-02-0141	-59.00	0.00	0.00	-59.00
1126-02-0148	-144.18	0.00	0.00	-144.18
1126-02-0152	-54.03	0.00	0.00	-54.03
1126-02-0158	-89.99	0.00	0.00	-89.99
1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo				
1131-01-0009	-10.00	0.00	0.00	-10.00
			Total	-2,657,120.67

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2023, oficio de respuesta número MJN/PM-120/2023, Estado Analítico del Activo y auxiliares contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Número de Cuenta	Saldo inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo final \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-1-11301	-5,000.00	6,368,694.59	6,368,694.59	-5,000.00
2111-1-12101	-148,700.00	0.00	0.00	-148,700.00
2111-1-13203	-4,606.00	0.00	0.00	-4,606.00
2111-3-13401	-17,972.73	8,810,900.98	8,810,900.98	-17,972.73
2112 Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000097	-8,700.00	0.00	0.00	-8,700.00
2112-1-00016	-30,357.20	0.00	0.00	-30,357.20
2112-1-000161	-32,480.00	0.00	0.00	-32,480.00
2112-1-000165	-348.00	0.00	0.00	-348.00
2112-1-00020	-128,023.98	0.00	0.00	-128,023.98
2112-1-00063	-60.00	0.00	0.00	-60.00
2112-1-00076	-29,000.00	0.00	0.00	-29,000.00
2112-1-00085	-60,055.00	0.00	0.00	-60,055.00
2112-1-00095	-36.00	0.00	0.00	-36.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-01-0008	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
2113-01-0010	-230,862.65	0.00	0.00	-230,862.65
2113-01-0013	-39.95	0.00	0.00	-39.95
2113-01-0021	-1,249,029.82	0.00	0.00	-1,249,029.82
2113-CET010910P83	-710,216.50	0.00	0.00	-710,216.50
2113-CGN1607186H2	-3,000.00	0.00	0.00	-3,000.00
2113-GAPJ700914QM0	-427,180.17	0.00	0.00	-427,180.17
2113-OOCE730202SS6	-2,505,693.49	0.00	0.00	-2,505,693.49
2113-PAMG6009029Z3	-869,030.68	0.00	0.00	-869,030.68
2113-PCC151029TT1	-836,231.10	0.00	0.00	-836,231.10
2115-RARJ840521S12	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-000003	-132,162.74	616,696.14	622,226.36	-126,632.52
2117-000005	-358,416.82	0.00	0.00	-358,416.82
2117-000006	-158,329.77	145,298.50	212,046.77	-91,581.50
2117-000011	-8,068.98	0.00	0.00	-8,068.98
2117-000013	9,393.21	230,865.38	120,685.52	-100,786.65
2117-000015	-600.00	0.00	0.00	-600.00
2117-000017	-320,073.24	3,406.00	6,157.72	-317,321.52
2117-000022	-4,431.55	0.00	0.00	-4,431.55
2117-000024	-6,530.00	0.00	0.00	-6,530.00
2117-000030	18,288.43	827,238.00	789,263.32	-19,686.25
Total				-8,334,679.06

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2023, oficio número MJN/PM-120/2023, Estado Analítico del Activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Respecto a la observación realizada, se tiene que esta administración ha realizado las gestiones de cobro correspondientes, sin que los adeudos sean reconocidos o en algunos casos los mismos han prescrito, en razón del tiempo en que fueron hechos, por este motivo el ayuntamiento no tiene acción legal de cobro.

Ante esta circunstancia, debe desarrollarse un procedimiento que declare o dictamine la oportunidad de depuración de cuentas que no se tiene posibilidad de cobrar. Sin embargo, la aprobación y publicación de la normatividad correspondiente no es competencia de la Tesorería municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no guardan relación con el hecho observado, en cuanto a las cuentas contables que registraron saldos negativos contrarios a su naturaleza, asimismo no se remitió documentación que acredite las gestiones realizadas para la cancelación, depuración o corrección de los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07

Del análisis a las cuentas de gasto, de servicios personales y a las pólizas solicitadas, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las pólizas revisadas fueron afectadas en partidas diferentes a las que corresponden, por un importe de \$345,449.06 (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 06/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZAS CON REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO					
Número	Fecha	Póliza		Partida	
		Importe \$	Beneficiario	Afectada	Que Debió Afectar
E00365	25/03/2022	2,253.82	IMSS	14102	39501
E00378	17/03/2022	1,519.77	IMSS	14102	39501
E00806	03/05/2022	984.99	IMSS	14102	39501
E00913	19/05/2022	1,919.20	IMSS	14102	39501
E01203	27/07/2022	1,539.52	IMSS	14102	39501
E01218	22/07/2022	3,246.91	IMSS	14102	39501
E01219	22/07/2022	2,138.32	IMSS	14102	39501
E01422	31/08/2022	1,217.82	IMSS	14102	39501
E01776	04/10/2022	2,192.48	IMSS	14102	39501
E02235	19/12/2022	2,077.73	IMSS	14102	39501
E00399	31/03/2022	108,705.15	Sueldos jubilados	15301	11301

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	Beneficiario	Partida	
		Importe \$		Afectada	Que Debió Afectar
E00475	15/02/2022	108,705.15	Sueldos jubilados	15301	11301
E00164	02/02/2022	17,400.00	R... V...Z...	36201	36101
E01111	16/06/2022	17,400.00	R... V...Z...	36201	36101
E01162	05/07/2022	8,700.00	R... V...Z...	36201	36101
E00773	20/05/2022	8,595.60	G...R...O...A...	35201	44501
E00774	20/05/2022	8,595.60	G...R...O...A...	35201	44501
E00775	20/05/2022	8,595.60	G...R...O...A...	35201	44501
E00776	20/05/2022	8,596.60	G...R...O...A...	35201	44501
E01229	29/07/2022	31,064.80	L...I...A...	33401	33301
Total		345,449.06			

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023 y oficio de respuesta número MJN/PM-094/2023 y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36, 37, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Respecto a la observación realizada, se tiene que esta administración ha realizado las gestiones de cobro correspondientes, sin que los adeudos sean reconocidos o en algunos casos los mismos han prescrito, en razón del tiempo en que fueron hechos, por este motivo el ayuntamiento no tiene acción legal de cobro.

Ante esta circunstancia, debe desarrollarse un procedimiento que declare o dictamine la oportunidad de depuración de cuentas que no se tiene posibilidad de cobrar. Sin embargo, la aprobación y publicación de la normatividad correspondiente no es competencia de la Tesorería municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no guardan relación con el hecho observado, en cuanto al registro contable realizado en partidas diferentes a las que correspondieron.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.22.MA.07

Del análisis a las cuentas de gasto, a las pólizas solicitadas, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las pólizas revisadas fueron registradas contablemente en una fuente de financiamiento diferente a la que corresponde, por un importe de \$933,575.91 (novecientos treinta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ERROR DE REGISTRO EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
Número	Fecha	Importe \$	Póliza	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	
					Contabilizadas	Que Debió Afectar
E00433	24/03/2022	2,382.90	J... M... B... B...		2501	1401
E00449	11/03/2022	6,455.00	V... Z... R...		2501	1401
E00957	19/05/2022	8.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1401
E00958	19/05/2022	45.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1401
E00959	19/05/2022	35.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1401
E00960	19/05/2022	132.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1401
E00961	19/05/2022	157.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1401
E01112	17/06/2022	11,703.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E01217	21/07/2022	6,469.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E01388	15/08/2022	19,692.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E01389	15/08/2022	20,640.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E01390	15/08/2022	20,640.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E01391	15/08/2022	20,542.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E01392	15/08/2022	20,673.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E01393	15/08/2022	20,355.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E01394	15/08/2022	60,721.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E01395	15/08/2022	65,192.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E01666	19/09/2022	243.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1401
E02464	05/12/2022	5,724.00	Secretaria de hacienda y crédito públicos		2501	1501
E02332	23/12/2022	159,466.00	DIF		2501	1501
E01667	15/09/2022	127,600.00	Soluciones Ikea Servicios y Asesorías		1501	2501
E02122	13/12/2022	232,000.00	Soluciones Ikea Servicios y Asesorías		1501	2501
E01668	20/09/2022	95,977.05	J... G... R...		1501	2501
E02046	04/11/2022	36,723.96	J... G... R...		1501	2501
Total		933,575.91				

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficios de respuesta número MJN/PM-094/2023, pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36, 37, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

Respecto a la observación realizada, se tiene que esta administración ha realizado las gestiones de cobro correspondientes, sin que los adeudos sean reconocidos o en algunos casos los mismos han prescrito, en razón del tiempo en que fueron hechos, por este motivo el ayuntamiento no tiene acción legal de cobro.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ante esta circunstancia, debe desarrollarse un procedimiento que declare o dictamine la oportunidad de depuración de cuentas que no se tiene posibilidad de cobrar. Sin embargo, la aprobación y publicación de la normatividad correspondiente no es competencia de la Tesorería municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no guardan relación con el hecho observado, en cuanto al registro contable realizado en fuente de financiamiento diferente a las que correspondieron.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.22.MA.07.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de planeación, programación y presupuestación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.07.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de la obra “construcción de empedrado ahogado en cemento de la calle Hidalgo en la localidad de Francisco I. Madero “La Bolsa”, municipio de Jala” con número de licitación NAY-JALA-FIII-2022/004-IR y adjudicada a la empresa Villago urbanizaciones S.A. de C.V., se observó que relacionó la maquinaria “*excavadora hidráulica marca cad (sic) modelo 320C*”, la cual pertenece a otra empresa, además que son representadas por la misma persona, lo anterior en base a la solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-02/2023, recibida el 02 de junio de 2023, en el cual responden que la maquinaria pertenece a la empresa VAE tecnología hidráulica S.A. de C.V. y resaltando que M... J... E... C... es representante legal de ambas empresas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 Bis, fracción III, 24, 25, fracción IX, 34, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 25, inciso A, fracción III del

Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; numeral 1.1, denominado, "Información general", apartado "E", para la adquisición de las bases y en el apartado denominado, "Relación de documentos que deben de integrar la oferta A) Propuesta Técnica" de las bases de los concursos números NAY-JALA-FIII-2022/004-IR, se determina la presunta responsabilidad de: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023 y jefe de licitaciones y concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.07.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos, por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar maquinaria y equipo, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$633,601.73 (seiscientos treinta y tres mil seiscientos un pesos 73/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO						
Núm.	Núm. de Contrato e Importe con IVA	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita	Importe \$	
1	MJ-FIII-002/2022 \$233,807.62	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la calle Emiliano Zapata en la localidad De Aguajes Municipio de Jala.	F... D... J... R... O...	Compactador Dynapac CA 1300D	12,991.96	
				Retroexcavadora John Deere 310 L	77,752.02	
				Camión de volteo Dina 2015	35,125.81	
	MJ-FIII-001/2022 \$2,914,395.05	Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Emiliano Zapata en la localidad de Aguajes Municipio de Jala.		Pipa Ford 2016	30,826.38	
				Motoconformadora Volvo G 930	31,300.96	
				Estación total south N6+	137.92	
Subtotal				188,135.05		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Núm. de Contrato e Importe con IVA	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita	Importe \$
				IVA.	30,101.61
				Total	218,236.66
		% de maquinaria respecto al contrato			6.93 %
2	MJ-FIII-003/2022 \$738,439.67	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la calle 20 de noviembre del puente vehicular a la preparatoria en la localidad de San Miguel de Buenavista Municipio de Jala.	M... A... H... M...	Compactador Amman Retroexcavadora Caterpillar Camión de volteo Ford Pipa Dina Motoconformadora John Deere	5,624.80 89,190.62 92,355.72 28,418.73 17,291.30
	MJ-FIII-004/2022 \$2,645,846.88	Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle 20 de noviembre en la localidad de San Miguel de Buenavista Municipio de Jala.		Estación total Geosurv	120.25
				Subtotal	233,001.42
				IVA.	37,280.23
				Total	270,281.65
		% de maquinaria respecto al contrato			7.99 %
3	MJ-FIII-009/2022 \$1,894,695.88	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Vicente Guerrero, en la localidad de Jomulco, Municipio de Jala.	J... A... A... H...	Equipo de nivel Sokkia SK-38 100 L Equipo de bombeo Kinsky 2018 10 HP	249.29 4,437.78
				Subtotal	4,687.07
				IVA.	749.93
				Total	5,437.00
		% de maquinaria respecto al contrato			0.29 %
4	MJ-FIII-011/2022 \$2,294,045.99	Construcción de empedrado en cemento en el camino hacia la localidad de El Ciruelo del tramo Ojito De Agua hacia Los Guayabitos en la localidad de El Ciruelo Municipio de Jala.	A... C... M...	Compactador Amman ARS 50 Retroexcavadora John Deere 410L T3 Camión de volteo International 7400 Pipa International 4300 Motoconformadora John Deere 672G Estación total Leica TS11	13,454.63 22,018.10 18,020.60 26,769.64 38,232.69 1,889.19
				Subtotal	120,384.85
				IVA.	19,261.58
				Total	139,646.43
		% de maquinaria respecto al contrato			6.09 %

FUENTE: Documentos E-5a2 de la propuesta económica de los contratos MJ-FIII-002/2022, MJ-FIII-001/2022, MJ-FIII-003/2022, MJ-FIII-004/2022, documentos E-5(c) de la propuesta económica del contrato MJ-FIII-009/2022 y documentos E-5a1 de la propuesta económica del contrato MJ-FIII-011/2022.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-02/2023 recibido el 02 de junio de 2023, al cual se respondió mediante oficio número MJN/PM-111/2023 recibido el 16 de junio de 2023, sin remitir la información solicitada.

Lo antes señalado, es un indicativo de que la Administración Municipal, no supervisó ni verificó el cumplimiento de las condiciones permitidas y las que fueron ofrecidas por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, sobre todo si no cuentan con equipo propio,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

condiciones que deben ser vigiladas en su puntual cumplimiento desde el inicio y durante la ejecución de los trabajos de las obras, con base en los programas calendarizados de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, en virtud de que el arrendamiento de maquinaria y equipo se configura como un subcontrato con un tercero.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 51 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 25, inciso A, fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; numeral A), denominado: "Documentos que deben acompañar a la propuesta técnica en sobre cerrado, documento T3 Relación de maquinaria y equipo de construcción" de las bases de los concursos número NAY-JALA-FIII-2022/001-IR, NAY-JALA-FIII-2022/002-IR, NAY-JALA-FIII-2022/005-IR y NAY-JALA-FIII-2022/007-IR, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$633,601.73 (seiscientos treinta y tres mil seiscientos un pesos 73/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023; supervisores de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: F... D... J... R... O... representada por él mismo; M... A... H... M... representada por él mismo; J... A... A... H... representada por él mismo; A... C... M... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MJN/PM-252/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, manifestó lo siguiente:

Respuesta. –

DOCUMENTAL QUE ACREDITA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
Núm.	Núm. Contrato	De e	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita
1	MJ-FIII-002/2022 233,807.62		Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la calle Emiliano Zapata en la localidad De Aguajes Municipio de Jala.	F... d... J... R... O...	Compactador Dynapac CA 1300D Retroexcavadora John Deere 310 L Camión de volteo Dina 2015 Pipa Ford 2016 Motoconformadora Volvo G 930 Estación total south N6+
	MJ-FIII-001/2022 2,914,395.05		Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Emiliano Zapata en la localidad de Aguajes Municipio de Jala.		
2	MJ-FIII-003/2022 738,439.67		Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la calle 20 de noviembre del puente vehicular a la preparatoria en la localidad de San Miguel de Buenavista Municipio de Jala.	M... A... H... M...	Compactador Amman Retroexcavadora Caterpillar Camión de volteo Ford Pipa Dina Motoconformadora John Deere Estación total Geosurv
	MJ-FIII-004/2022 2,645,846.88		Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle 20 de noviembre en la localidad de San Miguel de Buenavista Municipio de Jala.		
% de maquinaria respecto al contrato					
3	MJ-FIII-009/2022 1,894,695.88		Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Vicente Guerrero, en la localidad de Jomulco, Municipio de Jala.	J... A... A... H...	Equipo de nivel Sokkia SK-38 100 L

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DOCUMENTAL QUE ACREDITA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
Núm.	Núm.	De	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita
	Contrato	e			
	Importe con IVA				
					Equipo de bombeo Kinsky 2018 10 HP
					Compactador Amman ARS 50
					Retroexcavadora John Deere 410L T3
4	MJ-FIII-011/2022		Construcción de empedrado en cemento en el camino hacia la localidad de El Ciruelo del tramo Ojito De Agua hacia Los Guayabitos en la localidad de El Ciruelo Municipio de Jala.	A... C... M...	Camión de volteo International 7400
	2,294,045.99				Pipa International 4300
					Motoconformadora John Deere 672G
					Estación total Leica TS11

% de maquinaria respecto al contrato

Se anexa la documentación siguiente:

- Contrato de arrendamiento con la empresa F... d... J... R... O... y documentación soporte correspondiente a los contratos de obra MJ-FIII-002/2022 y MJ-FIII-001/2022 (17 fojas)
- Oficio MJN/DOP-0167/2023 de fecha 01 de noviembre del 2023 (01 foja)
- Contrato de arrendamiento con la empresa M... A... H... M... y documentación soporte correspondiente a los contratos de obra MJ-FIII-003/2022 y MJ-FIII-004/2022 (17 fojas)
- Contrato de arrendamiento con la empresa J... A... A... H... y documentación soporte correspondiente al contrato de obra MJ-FIII-009/2022 (09 fojas)
- Oficio MJN/DOP-166/2023 de fecha 01 de noviembre del 2023 (01 foja)

Mediante oficio número MJN/PM-014/2024, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de enero de 2024, el director de obras públicas municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente y de manera respetuosa me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se remite información en alcance al pliego de observaciones contenido en el informe individual preliminar recibido mediante oficio numero (sic) ASEN/AS-1027/2023 el día 31 del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Pliego de observaciones resultado de la auditoria (sic) número 22-MA.07-AF-AOP, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Se anexan oficios donde el H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA, atravez (sic) de la dirección de obras públicas solicita a cada empresa contratista la información señalada en cada oficio del cual en esta dirección no se ha recibido documentación alguna por parte de las empresas contratistas.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio MJN/DOP-007/2024 de fecha 08 de noviembre del 2024 (01 foja)
- Oficio MJN/DOP-059/2022 de fecha 05 de junio del 2023.
- Oficio s/n y de fecha 08 de junio del 2023 de parte del propietario de la empresa J... A... A... H...
- Recibo número A0185 de fecha 01 de noviembre del 2022.
- Recibo número A0184 de fecha 01 de octubre del 2022.
- Oficio MJN/DOP-058/2022 de fecha 05 de junio del 2023

- Oficio s/n y de fecha 08 de junio del 2023 de parte del propietario de la empresa J... A... A... H...
- Recibo número A0183 de fecha 01 de octubre del 2022.
- Oficio MJN/DOP-003/2024 de fecha 08 de noviembre del 2024 (01 foja)
- Oficio MJN/DOP-008/2024 de fecha 08 de noviembre del 2024 (01 foja)
- Oficio MJN/DOP-002/2024 de fecha 08 de noviembre del 2024 (01 foja)
- Oficio MJN/DOP-009/2024 de fecha 08 de noviembre del 2024 (01 foja)
- Oficio MJN/DOP-010/2024 de fecha 08 de noviembre del 2024 (01 foja)
- Oficio MJN/DOP-005/2024 de fecha 08 de noviembre del 2024 (01 foja)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los argumentos y elementos no son suficientes para aclarar lo observado, en virtud que remiten los contratos de arrendamiento de maquinaria de las empresas contratistas F... D... J... R... O..., M... A... H... M... y J... A... A... H..., así como las gestiones por parte de los servidores públicos en la solicitud de la documentación ante los contratistas; sin embargo, persiste la falta de comprobantes CFDI de los respectivos pagos de los contratos antes mencionados, así mismo no se remite el contrato de arrendamiento ni el comprobante de pago CFDI de la renta de maquinaria de la empresa contratista A... C... M... Por lo tanto, la observación queda pendiente de solventarse por un importe total de \$633,601.73 (seiscientos treinta y tres mil seiscientos un pesos 73/100 moneda nacional) IVA incluido.

Derivado de lo anterior, se exime de responsabilidad de los servidores públicos: J... A... S... P..., director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023; E... O... L... F..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023; L... F... M... P..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023 y; V... E... S..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.22.MA.07.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable para la para la comprobación y justificación de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en obra pública.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...7523» de la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A.*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022, y los estados de cuenta bancarios, se advierte que el Ayuntamiento no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el día 15 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.07.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$34,931,827.00 (treinta y cuatro millones novecientos treinta y un mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio de Jala para el FISM-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07.FISM-DF

De la revisión a los expedientes unitarios de obra que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022, a los registros contables y pólizas de egresos, se advierte que la documentación comprobatoria y justificativa que integran estos expedientes por un importe de \$485,881.57 (cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 57/100 moneda nacional), no se encuentra cancelada con la leyenda «Operado», tal y como se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN SIN LA CANCELACIÓN CON LA LEYENDA DE «OPERADO»

Póliza			
Número	Fecha	Nombre	Importe \$
E00675	29/04/2022	F... P... S...	5,000.00
E01128	23/06/2022	F... P... S...	5,000.00
E01129	30/06/2022	F... P... S...	5,000.00
E01847	10/10/2022	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	86,665.32
E01848	12/10/2022	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	86,665.32
E01849	12/10/2022	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	37,554.97
E02048	30/11/2022	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	86,665.32
E02136	29/12/2022	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	86,665.32
E02137	29/12/2022	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	86,665.32
Total			485,881.57

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficios de respuesta número MJN/PM-046/2023, MJN/PM-094/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.22.MA.07.FISM-DF

Del análisis a los registros contables y a las pólizas solicitadas, se comprobó que el Ayuntamiento de Jala, Nayarit, destinó \$519,991.92 (quinientos diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 92/100 moneda nacional), para el rubro denominado «*Gastos Indirectos*», importe que no rebasó el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, para Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); aunado a lo anterior, se constató que el proyecto financiado en este concepto se vincula de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado A, fracción II, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 2.4 Gastos indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.22.MA.07.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$14,444,645.70 (catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 70/100 moneda nacional), asignados al municipio de Jala para el FORTAMUN-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.07.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...1939» de la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A.*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se advierte que el Ayuntamiento no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se abrió el 16 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.07.FORTAMUNDF

De la revisión a la documentación que integra la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022, a las pólizas de egresos solicitadas, se detectó que se le hizo un cargo bancario por cheque devuelto, por un importe de \$1,148.40 (mil ciento cuarenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO

Número	Fecha	Póliza		Importe \$
		Partida	Concepto	
E00139	05/01/2022	34101	Comisión más IVA	1,148.40

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-02/2023, oficios de respuesta número MJN/PM-094/2023, estado de cuenta y póliza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 21 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 20, fracciones III y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,148.40 (un mil ciento cuarenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 diciembre de 2022 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (oficio número MJN/PM-253/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023):

R: Se envía evidencia del reintegro a la Cuenta de FORTAMUN y posteriormente a la Tesorería(sic) de la Federación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, por la cantidad de \$1,148.40 (un mil ciento cuarenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional), toda vez que, si bien se remite la póliza E00139 anexando el original del recibo oficial de ingresos del Ayuntamiento, la línea de captura 0023ACCJ441066631460, así como la transferencia realizada el día 16 de noviembre de 2023, donde se comprueba el reintegro a la Tesorería de la Federación, no se remitió la póliza en donde se observe el registro contable de dicho reintegro.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los

estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	1,279,024.97
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	10,991,799.73
Total	12,270,824.70

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	5,832,398.07	0.00	2,276,448.61	3,555,949.46
Auditoría de Obra Pública	972,971.78	78,920.41	260,449.64	633,601.73
Total	6,805,369.85	78,920.41	2,536,898.25	4,189,551.19

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	18	2	16	0	11	5
Subtotal	18	2	16	0	11	5

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	12	8	4	0	3	1
FORTAMUNDF	3	1	2	0	2	0
Subtotal	15	9	6	0	5	1
Total	33	11	22	0	16	6

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$31,808,570.96 (treinta y un millones ochocientos ocho mil quinientos setenta pesos 96/100 moneda nacional), que representa el 33.3% de los \$95,652,101.54 (noventa y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento un pesos 54/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$34,716,643.75 (treinta y cuatro millones setecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y tres pesos 75/100 moneda nacional), que representa el 99.4% de los \$34,933,721.99 (treinta y cuatro millones novecientos treinta y tres mil setecientos veintiún pesos 99/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2022.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera

que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$12,270,824.70 (doce millones doscientos setenta mil ochocientos veinticuatro pesos 70/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,555,949.46 (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos 46/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Incumplimiento en el Procedimiento de Licitación y Contratación de Obra Pública y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$633,601.73 (seiscientos treinta y tres mil seiscientos un pesos 73/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento a los Requerimientos de Información .